

AÑO..... **2014**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. IX- 0881- 2014

Expediente 005 F 116 /13

ASUNTO:..... **Gestión Sustentable de residuos de**
Aparatos Eléctricos y Electrónicos
(RAEEs) de la provincia de San Luis.-

FECHA DE SANCION:..... **02 DE JULIO DE 2014**

Consta de ~~(77)~~ folios

(cg)

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº. 005..... FOLIO..... 116..... AÑO. 2013.
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación. 01-04-13 (11:30hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo Note Nº 24-PE-2013. (01-04-13)

Proyecto de Ley.
ASUNTO: Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 10 de Abril de 2013
Comisión de: N.A.R.N. de Gestión Sustentable
Fecha de despacho: 13 de mayo de 2014
Despacho Nº 12/14 Unánimemente del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº. IX-0881-2014 (02-07-2014)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 24 -PE-2013.-

SAN LUIS, -1 ABR 2013

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. GRACIELA MAZZARINO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley de "Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Provincia de San Luis", adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Lic. Graciela Mazzarino
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 01/04/13	Hora: 11:30
Fojas: 12 folios	 FIRMA



FUNDAMENTOS

La fabricación de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) ha crecido notablemente en los últimos años debido a los nuevos diseños que reducen la vida útil de los artículos y a la posibilidad, cada vez mayor, de acceder a su consumo por gran parte de la población. Las innovaciones tecnológicas y el gran consumismo, inducen a la sustitución de los AEEs con mayor celeridad y regularidad. Este permanente recambio genera grandes cantidades de desechos que exigen un tratamiento distinto al de los residuos sólidos urbanos.

Sin embargo, es menester destacar que las cantidades que actualmente se producen de este tipo de residuos resulta pequeña, si hiciéramos una proyección de la generación prevista para los próximos años. Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) están creciendo de manera acelerada; alcanzando cada año un porcentaje mayor.

El avance de la tecnología ha generado innumerables cambios positivos y de progreso en la vida cotidiana, no obstante, dicho avance ha conllevado a un crecimiento exponencial de los residuos electrónicos, tales como computadoras, celulares, televisores, electrodomésticos, entre otros. Problema por el que hoy están atravesando todos los países del mundo.

En tal sentido, el tratamiento de los desechos electrónicos no solamente es importante, sino que se ha transformado en una materia que debe ser prioritaria. En la actualidad, tanto los países desarrollados, como en vías de desarrollo se encuentran enfrentando graves problemas ambientales a causa de la acumulación de enormes cantidades de RAEEs.

La gestión indebida de los RAEEs trae aparejada graves consecuencias medioambientales, dado que si no reciben una gestión sustentable pueden contaminar el suelo, los cursos de aguas superficiales y subterráneas y el aire.

Este panorama pone en evidencia la necesidad de impulsar políticas de gestión de los RAEEs que promuevan su recolección, selección, desarme y valorización de aquellos materiales susceptibles de reutilización y reciclaje (para su empleo en nuevos procesos industriales), así como del tratamiento y disposición final adecuados de aquellos materiales no reciclables y/o tóxicos.

En síntesis, la única solución es reciclar la mayor parte de estos materiales, a los fines de evitar que los mismos lleguen a la naturaleza, atendiendo al hecho de que muchos de los materiales que contienen son reutilizables y/o reciclables.

En este sentido, se elaboró el presente proyecto de ley, para el cual se consideraron como antecedentes una serie de normas extranjeras e internacionales. Entre las cuales es menester mencionar, en primer lugar, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los

Lic. Delfina Nicas
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGG
Governador de la Provincia
de San Luis



residuos peligrosos y su eliminación del año 1992, que establece reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos, su disposición y manejo ambientalmente adecuado y racional. En el Anexo I del mencionado Convenio, se aprecian categorías que se relacionan con los residuos electrónicos.

Mediante la Ley Nacional N° 23.992, Argentina ratificó el Convenio de Basilea, por lo que nuestro país se encuentra obligado a atender tanto sus disposiciones como las derivaciones de su Protocolo.

Asimismo, en la séptima conferencia de las partes (COP 7) del Convenio, celebrada en 2006, se llevó a cabo un Foro Mundial sobre residuos electrónicos, en el que se planteó una propuesta para elaborar una Declaración sobre el Manejo Ambientalmente Adecuado de Residuos Electrónicos y Eléctricos.

Por su parte, la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de enero de 2003 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (WEEE, del inglés Waste Electrical and Electronic Equipment), ha constituido un interesante punto de referencia para la elaboración del presente proyecto. Dicha directiva tiene por objeto fundamental prevenir la generación de los RAEEs, así como fomentar su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, a fin de reducir su eliminación.

Siguiendo todos estos lineamientos, más los antecedentes nacionales existentes en la materia, el proyecto de ley que se propone adopta los principios generales de tales normas, pero adaptados a las circunstancias y realidades económicas, sociales, políticas y ambientales propias nuestra Provincia.

En tal sentido, la Provincia tiene vigente la Ley N° IX-0749-2010 "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020", en la cual se menciona como objetivo macro "gestionar en forma integral y sustentable los residuos generados en la Provincia...", entre los que se encuentran comprendidos los RAEEs; razón por la cual el Gobierno Provincial comenzó a trabajar con una empresa local, en la revalorización de computadoras obsoletas de la Administración Pública, a los fines de reutilizar los componentes en desuso. Y, en la actualidad, además, el Ministerio de Medio Ambiente está brindando asesoramiento técnico, a "Empresas de Jóvenes Sanluiseños", que buscan trabajar con este tipo de residuos.

Esto demuestra que la Provincia viene trabajando en la concientización sobre la importancia de llevar adelante una gestión integral y sustentable de los RAEEs, pero aún no existe normativa específica que atienda lo planteado en el apuntado Tratado de Paz para hacer frente a la basura electrónica y gestionar y tratar este tipo de residuos. Por tal motivo, y a los efectos de prevenir una crisis en el futuro por el crecimiento de los desechos electrónicos, atento la Agenda Digital que lleva adelante nuestra Provincia, es que se pone a consideración el presente proyecto de Ley.

Lic. Dalana Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. Claudio Javier Pogg
Gobernador de la Provincia
de San Luis



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

“GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 1°.- La presente ley establece las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes a una gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de San Luis.
- ARTÍCULO 2°.- Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los RAEEs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.
- ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la presente ley se consideran:
Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs): todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs): todos aquellos aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos, de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.
- ARTÍCULO 4°.- Los RAEEs son residuos especiales, que si no reciben una adecuada gestión, deben ser considerados peligrosos, ya que contienen en su mayor parte, metales pesados y tóxicos, dañinos para el ambiente y la salud de la sociedad.
- ARTÍCULO 5°.- La presente ley tiene como objeto principal prevenir la generación de RAEEs; así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los RAEEs. Teniendo como objetivos específicos:
- 1) Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los RAEEs desechados en el territorio provincial.
 - 2) Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los AEEs y de sus residuos.

Lic. Dalana Pérez
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



- 3) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los RAEEs.
- 4) Minimizar la generación de RAEEs, en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.
- 5) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de RAEEs.
- 6) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- La presente ley regirá en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

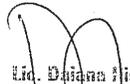
ARTÍCULO 7°.- En el ámbito de aplicación de esta ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los RAEEs, incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.

ARTÍCULO 8°.- Los RAEEs alcanzados por la presente ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de RAEEs, que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

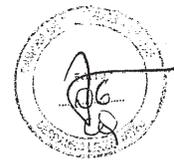
- 1. Grandes electrodomésticos.
- 2. Pequeños electrodomésticos.
- 3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
- 4. Aparatos electrónicos de consumo.
- 5. Aparatos de alumbrado.
- 6. Herramientas eléctricas y electrónicas.
- 7. Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.
- 8. Aparatos médicos.
- 9. Instrumentos de medida y control.
- 10. Máquinas expendedoras.

CAPITULO II
DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

ARTÍCULO 9°.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los RAEEs en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.


Lid. Dariana Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.R.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



- ARTÍCULO 10.- La gestión sustentable de los RAEEs debe direccionarse a concientizar a los sectores públicos, privados y a la sociedad en general sobre la necesidad de reducir la cantidad de residuos generados por los AEEs en desuso, a través del reciclado y/o valorización de sus partes.
- ARTÍCULO 11.- A los fines de la presente ley, entiéndase por:
 Prevención: Toda medida destinada a reducir la nocividad hacia el medio ambiente y la salud de los vecinos por causa de los RAEEs, sus materiales o componentes.
 Reutilización: Toda actividad destinada a la reparación, desmontaje, descontaminación y valorización de los RAEEs; ello, para su re inserción o la de sus componentes al circuito comercial u otro destino que determine la autoridad de aplicación.
 Reciclado: Todo proceso por el que los RAEEs y/o sus componentes, son colectados, separados y procesados para ser utilizados con otra finalidad que resguarde los estándares ambientales existentes.
 Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los RAEEs, así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización, los procesos de reutilización y reciclaje.
 Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los RAEEs.
- ARTÍCULO 12.- Se considera generador a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deseche RAEEs.
- ARTÍCULO 13.- El generador tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de los RAEEs, de acuerdo a las normas complementarias que establezca la Autoridad de Aplicación.
- ARTÍCULO 14.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe en todo el territorio de la Provincia el abandono de RAEEs y cualquier otra forma de disposición final que no se ajuste a las reglas establecidas en la presente y su reglamentación.

CAPÍTULO III DEL TRATAMIENTO

- ARTÍCULO 15.- Para el tratamiento de los RAEEs se establece lo siguiente:
 a) La Autoridad de Aplicación promoverá la reparación, reciclado, revalorización de los RAEEs, permitiendo así

Lic. Daniela Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



minimizar la generación de este tipo de residuos en origen y el acopio de los mismos.

- b) El manejo y disposición final de los RAEEs se realizará a través de un proceso de desablaje de sus componentes y segregación de sus piezas para una posterior valorización y reciclado de este tipo de residuos.

ARTÍCULO 16.- Son etapas dentro del proceso de tratamiento de los RAEEs:
Reparación: Aquellos RAEEs que puedan ser íntegramente recompuestos, serán arreglados y reinsertados en el circuito comercial o tecnológico.
Desmontaje: Cuando la reparación integral no fuere posible, se los deberá reacondicionar para una posible reutilización de sus componentes.
Reciclaje: Agotada la etapa anterior y, si no fuere posible la reutilización integral o parcial, deberá procurarse el reciclado de los RAEEs a los fines públicos que determine la Autoridad de Aplicación.
Segregación: Separación en partes de los aparatos.
Enterramiento: Si el equipo ha sido clasificado para su desguace y, separados sus componentes útiles o bien, si ello tampoco fuere posible o resultaren inservibles, se procederá a su enterramiento.

ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación podrá definir, modificar y/o sustituir los procesos de tratamiento y o valorización de los RAEEs, atendiendo al avance de la tecnología en la materia.

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Medio Ambiente y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.

CAPÍTULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 19.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la presente ley, el apartamiento de los presupuestos mínimos a considerarse en los procesos de tratamiento y revalorización que estipule la Autoridad de Aplicación, o la incorrecta disposición final de los RAEEs, será sancionado con:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa desde uno (1) a cincuenta (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial.

L.M. Daniela Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis



- 3) Suspensión de la actividad por el término de treinta (30) días hasta un (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso.
- 4) Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad.

La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 20.- En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias cometidas.

ARTÍCULO 21.- Las sanciones establecidas en los artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción.

ARTÍCULO 22.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes.

CAPITULO V DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 23.- La Autoridad de Aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, con el fin de fomentar la obligación de no eliminar los RAEEs como residuos no seleccionados y de recoger los RAEEs de modo selectivo.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley.

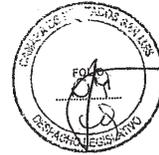
ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos RAEEs que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión.

ARTÍCULO 26.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley, que establece un listado meramente indicativo de los tipos de AEEs comprendidos en las categorías enunciadas en el artículo 8º.

ARTÍCULO 27.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Lic. Daiana Hissa
Señora Ministra Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis



ANEXO I

Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el artículo 7°.

1) Grandes electrodomésticos:

- Grandes equipos refrigeradores.
- Heladeras.
- Congeladores/Freezers.
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.
- Lavarropas.
- Secarropas.
- Lavavajillas.
- Cocinas.
- Estufas eléctricas.
- Placas de calor eléctricas.
- Hornos de microondas.
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.
- Aparatos de calefacción eléctricos.
- Radiadores eléctricos.
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.
- Ventiladores eléctricos.
- Aparatos de aire acondicionado.
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.

2) Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras.
- Limpia alfombras.
- Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Tostadoras.
- Freidoras.
- Moinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitarse, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.

Dr. Daniel Nicos
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGG
Governador de la Provincia
de San Luis



- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
- Balanzas.

3) Equipos de informática y telecomunicaciones:

A.- Proceso de datos centralizado:

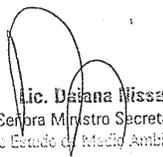
- Grandes computadoras.
- Minicomputadoras.
- Unidades de impresión.

B.- Sistemas informáticos personales:

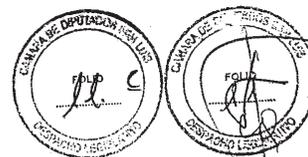
- Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.).
- Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.).
- Computadoras portátiles tipo «notebook».
- Computadoras portátiles tipo «notepad».
- Impresoras.
- Copiadoras y/o escáners.
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.
- Calculadoras de mesa o de bolsillo.
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- Sistemas y terminales de usuario.
- Terminales de fax.
- Terminales de télex.
- Teléfonos.
- Teléfonos públicos.
- Teléfonos inalámbricos.
- Teléfonos celulares.
- Contestadores automáticos.
- Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

4) Aparatos electrónicos de consumo:

- Radios.
- Televisores.
- Videocámaras.
- Videograbadoras, videoreproductoras.
- Amplificadores de sonido.
- Instrumentos musicales.


Lic. Dalana Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

5) Aparatos de iluminación:

- Lámparas fluorescentes rectas y circulares.
- Lámparas fluorescentes compactas.
- Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.
- Lámparas de sodio de baja presión.
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

6) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):

- Taladros.
- Sierras.
- Máquinas de coser.
- Herramientas para torner, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
- Otras herramientas del tipo de las mencionadas.

7) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento:

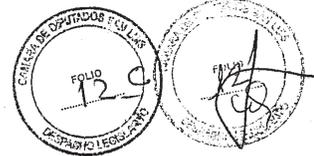
- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica.
- Consolas portátiles.
- Videojuegos.
- Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
- Máquinas tragamonedas.
- Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

8) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados):

- Aparatos de cardiología.

Lia Diana Nissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis



- Diálisis.
- Ventiladores pulmonares.
- Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro.
- Analizadores.
- Congeladores.
- Pruebas de fertilización.
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

9) Instrumentos de vigilancia y control:

- Detector de humos.
- Reguladores de calefacción.
- Termostatos.
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio.
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

10) Máquinas expendedoras:

- Máquinas expendedoras de bebidas calientes.
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
- Máquinas expendedoras de productos sólidos.
- Máquinas expendedoras de dinero.
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

Lic. Dalana Rissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGG
Gobernador de la Provincia
de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



2º SESIÓN ORDINARIA - 2º REUNIÓN - 10 DE ABRIL DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 19-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Acceso y Registro de los Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Diversidad Biológica Provincial**. Expediente N° 001 Folio 114 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2.-

Nota N° 20-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Plan Tubi "San Luis, mi Provincia en Bicicleta"**. Expediente N° 002 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota N° 21-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ampliación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis**. Expediente N° 003 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

4.-

Nota N° 23-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de San Luis**. Expediente N° 004 Folio 115 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

5.-

Nota N° 24-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis**. Expediente N° 005 Folio 116 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

6.-

Nota N° 25-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)**. Expediente N° 006 Folio 116 Año 2013. (kpg).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

7.-

Nota N° 26-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Fomento al Valor Agregado en Origen en el Sector Agropecuario**. Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



8.-
Nota N° 31-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Proposición a la Formación de Consorcios Camineros. Expediente N° 008 Folio 117 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

9.-
Nota N° 34-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo "Progreso y sueños". Expediente N° 009 Folio 117 Año 2013. (kpg).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

10.-
Nota N° 35-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley de Ministerios N° V-0789-2011 y su Modificatoria Ley N° V-0795-2012. Expediente N° 010 Folio 117 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11.-
Nota N° 36-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Expediente N° 011 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12.-
Nota N° 40-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación Artículo 1° de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509*R). Expediente N° 012 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13.-
Nota N° 42-PE-2013 (01-04-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del retorno de la Democracia en Argentina. Expediente N° 013 Folio 118 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-
Nota N° 15-HCS-2013 (03-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 06-HCS-2013, referida a: "Integración de Comisiones Parlamentarias de Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores Período de Sesión Año 2013". Expediente Interno N° 021 Folio 054 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-
Nota N° 18-HCS-2013 (03-04-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-2013, referida a: "Su más profundo dolor por la desaparición física del Diputado Provincial, Edgar Wilfredo Miráble el día 30 de marzo de 2013". Expediente Interno N° 025 Folio 055 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 01-CD-2013)

b) De otras instituciones

1.-
Nota S/N° (27-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10150081-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Contravencional" correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 1277 F. 145/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 425 Folio 033 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



2.-

Nota S/N° (27-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11230151-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. (MdE 1278 F. 145/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 426 Folio 033 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (30-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11290065-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Solicita prescripción adquisitiva de inmueble, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. (MdE 1304 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 430 Folio 035 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (29-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10150471-12 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. Sin CD. (MdE 1303 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 431 Folio 035 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (29-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11270231-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Reglamentación uso de pirotecnia, correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. Adjunta CD. (MdE 1305 F. 148/12 Letra "A"). Expediente Interno N° 432 Folio 036 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

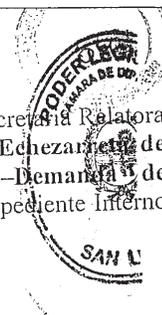
6.-

Nota S/N° (30-11-12) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-11300227-12 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos Plan Libertad Progreso, correspondiente a la Municipalidad de Renca. (MdE 1306 F. 148/12 Letra "A"). Sin CD. Expediente Interno N° 433 Folio 035 Año 2012. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota N° 012-FE-2013-(27-03-13) del señor Ricardo A. A. Endeiza, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis referido a: Eleva informe individualizado de procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial. Adjunta CD. (MdE 163 F. 17/12 Letra "E"). Expediente Interno N° 022 Folio 054 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8.-
Oficio N° 120-STJSL-SJ-13 (25-03-12) de la doctora Sandra Gabriela Ehrlich, Secretaria Relatora Subrogante del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos Caratulados: "Echezarrategui de Agúndez Elida c/Superior Gobierno de la provincia de San Luis-Demanda de Inconstitucionalidad", Expte. N° 188072/10. (MdE 164 F. 17/13 Letra "E"). Expediente Interno N° 023 Folio 054 Año 2013. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



9.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3110164-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Especial para la festividad del Cristo de Renca, correspondiente a la Municipalidad de Renca. Adjunta CD. (MdE 177 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 027 Folio 056 Año 2013. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1040204-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. Adjunta CD. (MdE 178 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 028 Folio 056 Año 2013. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

11.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050188-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 179 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 029 Folio 056 Año 2013. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

12.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10100098-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 181 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 030 Folio 057 Año 2013. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

13.-
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050192-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. Adjunta CD. (MdE 180 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 031 Folio 057 Año 2013. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



14.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10100101-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 182 F. 019/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 032 Folio 057 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

15.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10290405-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sistema Salarial, correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 183 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 033 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

16.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050200-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Nueva Escala de Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 184 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 034 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

17.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3130154-13 Proyecto de Ordenanza referido a: Tarifaria Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Fortuna. Adjunta CD. (MdE 185 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 035 Folio 058 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

18.-

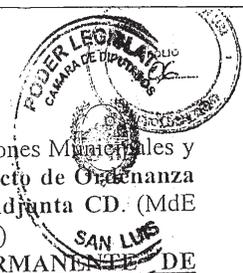
Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10050202-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos y Compensaciones, correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 186 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 036 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

19.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030301-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (MdE 187 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 037 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



20.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030303-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. Adjunta CD. (Mde 188 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 038 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

21.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030317-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Sueldos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (Mde 189 F. 020/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 039 Folio 059 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

22.-

Nota S/N° (03-04-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-10030314-12 Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (Mde 190 F. 021/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 040 Folio 060 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

23.-

Nota S/N° (04-04-13) del señor Diputado Provincial Alberto Magallanes, referida a: Solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 8 de abril del corriente año. (Mde 174 F. 18/13 Letra "M"). Expediente Interno N° 024 Folio 055 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: Creación del Observatorio de la Niñez y Adolescencia. Expediente N° 014 Folio 119 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- LICENCIAS

EDICION DEL <u>10</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2013</u>
REMITIDO A LA COMISION
<u>Medio Ambiente, Viáticos</u> <u>y Desarrollo sustentable</u>
<p>RAMON LAZARO ROSALES COORDINADOR DE COMISIONES H. CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS</p>

"Gloria eterna a los héroes de Malvina"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DÍA: 13 / 05 / 14

HORA: 10 hs

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. HERNANDEZ, Hector Alejandro		
DIP. RENO MORAN, Marcela Edith	 MARCELA EDITH RENO MORAN Diputada Provincial (P.J.) Departamento Dique Cámara de Diputados - San Luis	
DIP. PEREYRA, Blanca Renee		
DIP. BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa		
DIP. FERNANDEZ, Mónica Edith	 MÓNICA EDITH FERNANDEZ Diputada Provincial (P.J.) Departamento Junín Cámara de Diputados - San Luis	
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. CEBALLOS, Walter Alberto		

DIP. GUARDIA, Sergio Luis

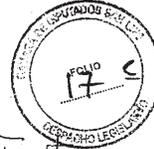
DIP. ESCUDERO, José María

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

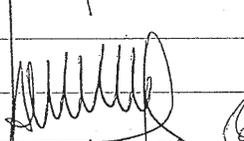


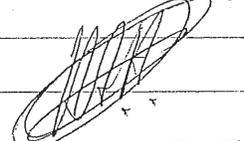
Año 2013, con la presencia de Integros del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia a los fines de dar explicación de como se instrumentara esta ley.

Se saca dictamen por unanimidad de mención de ley y pasa a archivo por efecto cumplido el voto de fecha 02-10-13, Poderido Eleve Informe de Ensayo N° 1-7724, Inicial de Lic. Deizoz HISSA, N° 877, Folio 94, desde Ministerio de Medio Ambiente.

Proviz lectura y ratificación, finaliza la sesión firmando los presentes para constancia y conformidad.


MARCELA EDITH RENO MORA
Diputada Provincial (P.J.)
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados - San Luis


Gabriel K. P.
Diputado


HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ
Diputado Provincial (P.J.)
Presidente Comisión de Med. Amb. y Desarrollo Sustentable
Cámara de Diputados - San Luis


Blanco Pereyra
Sto. Pedro.


Prof. MARCELA EDITH FERNANDEZ
Diputada Provincial (P.J.)
Departamento Junin
Cámara de Diputados - San Luis

DESPACHO N° 12/14
CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha considerado el Expte. 005 Folio 116 /13 Proyecto de Ley: Gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Héctor Hernández os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

“GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 1°.- La presente Ley establece las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes a una gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de San Luis.
- ARTÍCULO 2°.- Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los RAEEs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.
- ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la presente Ley se consideran:
Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs): todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs): todos aquellos aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos, de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.
- ARTICULO 4°.- Los RAEEs son residuos especiales, que si no reciben una adecuada gestión, deben ser considerados peligrosos, ya que contienen en su mayor parte, metales pesados y tóxicos, dañinos para el ambiente y la salud de la sociedad.
- ARTÍCULO 5°.- La presente Ley tiene como objeto principal prevenir la generación de RAEEs; así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los RAEEs. Teniendo como objetivos específicos:



1) Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los RAEEs desechados en el territorio provincial.

2) Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los AEEs y de sus residuos.

3) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los RAEEs.

4) Minimizar la generación de RAEEs, en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.

5) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de RAEEs.

6) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- La presente ley regirá en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 7°.- En el ámbito de aplicación de esta ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los RAEEs, incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.

ARTÍCULO 8°.- Los RAEEs alcanzados por la presente ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de AEEs, que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos electrónicos de consumo.
5. Aparatos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas.
7. Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.
8. Aparatos médicos.
9. Instrumentos de medida y control.
10. Máquinas expendedoras.

CAPITULO II DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

ARTÍCULO 9°.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los RAEEs en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.



1) Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los RAEEs desechados en el territorio provincial.

2) Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los AEEs y de sus residuos.

3) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los RAEEs.

4) Minimizar la generación de RAEEs, en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.

5) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de RAEEs.

6) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley regirá en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 7º.- En el ámbito de aplicación de esta ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los RAEEs, incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.

ARTÍCULO 8º.- Los RAEEs alcanzados por la presente ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de AEEs, que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos electrónicos de consumo.
5. Aparatos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas.
7. Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.
8. Aparatos médicos.
9. Instrumentos de medida y control.
10. Máquinas expendedoras.

CAPITULO II DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

ARTÍCULO 9º.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los RAEEs en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.





ARTÍCULO 10.- La gestión sustentable de los RAEEs debe direccionarse a concientizar a los sectores públicos, privados y a la sociedad en general sobre la necesidad de reducir la cantidad de residuos generados por los AEEs en desuso, a través del reciclado y/o valorización de sus partes.

ARTÍCULO 11.- A los fines de la presente Ley, entiéndase por:
Prevención: Toda medida destinada a reducir la nocividad hacia el medio ambiente y la salud de los vecinos por causa de los RAEEs, sus materiales o componentes.
Reutilización: Toda actividad destinada a la reparación, desmontaje, descontaminación y valorización de los RAEEs; ello, para su re inserción o la de sus componentes al circuito comercial u otro destino que determine la autoridad de aplicación.
Reciclado: Todo proceso por el que los RAEEs y/o sus componentes, son colectados, separados y procesados para ser utilizados con otra finalidad que resguarde los estándares ambientales existentes.
Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los RAEEs, así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización, los procesos de reutilización y reciclaje.
Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los RAEEs.

ARTÍCULO 12.- Se considera generador a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deseché RAEEs.

ARTÍCULO 13.- El generador tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de los RAEEs, de acuerdo a las normas complementarias que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 14.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe en todo el territorio de la Provincia el abandono de RAEEs y cualquier otra forma de disposición final que no se ajuste a las reglas establecidas en la presente y su reglamentación.

CAPÍTULO III DEL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 15.- Para el tratamiento de los RAEEs se establece lo siguiente:

- a) La Autoridad de Aplicación promoverá la reparación, reciclado, revalorización de los RAEEs, permitiendo así minimizar la generación de este tipo de residuos en origen y el acopio de los mismos.
- b) El manejo y disposición final de los RAEEs se realizará a través de un proceso de desarmado de sus componentes y segregación de sus piezas para una posterior



valorización y reciclado de este tipo de residuos.

ARTÍCULO 16.- Son etapas dentro del proceso de tratamiento de los RAEEs:

Reparación: Aquellos RAEEs que puedan ser íntegramente recompuestos, serán arreglados y reinsertados en el circuito comercial o tecnológico.

Desmontaje: Cuando la reparación íntegra no fuere posible, se los deberá reacondicionar para una posible reutilización de sus componentes.

Reciclaje: Agotada la etapa anterior y, si no fuere posible la reutilización íntegra o parcial, deberá procurarse el reciclado de los RAEEs a los fines públicos que determine la Autoridad de Aplicación.

Segregación: Separación en partes de los aparatos.

Enterramiento: Si el equipo ha sido clasificado para su desguace y, separados sus componentes útiles o bien, si ello tampoco fuere posible o resultaren inservibles, se procederá a su enterramiento.

ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación podrá definir, modificar y/o sustituir los procesos de tratamiento y o valorización de los RAEEs, atendiendo al avance de la tecnología en la materia.

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Medio Ambiente y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.

CAPÍTULO V SANCIONES

ARTÍCULO 19.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 13 y 14 de la presente Ley, el apartamiento de los presupuestos mínimos a considerarse en los procesos de tratamiento y revalorización que estipule la Autoridad de Aplicación, o la incorrecta disposición final de los RAEEs, será sancionado con:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa desde UNO (1) a CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial.
- 3) Suspensión de la actividad por el término de TREINTA (30) días hasta un (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso.
- 4) Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad.

La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 20.- En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el Artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la



cantidad de reincidencias cometidas.

ARTÍCULO 21.- Las sanciones establecidas en los artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción.

ARTÍCULO 22.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes.

CAPITULO VI DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 23.- La Autoridad de Aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, con el fin de fomentar la obligación de no eliminar los RAEEs como residuos no seleccionados y de recoger los RAEEs de modo selectivo.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos RAEEs que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión.

ARTÍCULO 26.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, que establece un listado meramente indicativo de los tipos de AEEs comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8°.

ANEXO I

Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 7°.

1) Grandes electrodomésticos:

- Grandes equipos refrigeradores.
- Heladeras.
- Congeladores/Freezers.
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos.
- Lavarropas.
- Secarropas.
- Lavavajillas.
- Cocinas.
- Estufas eléctricas.
- Placas de calor eléctricas.
- Hornos de microondas.
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de

transformación de alimentos.

- Aparatos de calefacción eléctricos.
- Radiadores eléctricos.
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse.
- Ventiladores eléctricos.
- Aparatos de aire acondicionado.
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado.

2) Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras.
- Limpia alfombras.
- Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Tostadoras.
- Freidoras.
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
- Balanzas.

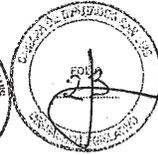
3) Equipos de informática y telecomunicaciones:

A.- Proceso de datos centralizado:

- Grandes computadoras.
- Minicomputadoras.
- Unidades de impresión.

B.- Sistemas informáticos personales:

- Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.).
- Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.).
- Computadoras portátiles tipo «notebook».
- Computadoras portátiles tipo «notepad».
- Impresoras.
- Copiadoras y/o escáners.
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.
- Calculadoras de mesa o de bolsillo.
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica.
- Sistemas y terminales de usuario.
- Terminales de fax.
- Terminales de télex.
- Teléfonos.





- Teléfonos públicos.
 - Teléfonos inalámbricos.
 - Teléfonos celulares.
 - Contestadores automáticos.
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.
- 4) Aparatos electrónicos de consumo:
- Radios.
 - Televisores.
 - Videocámaras.
 - Videograbadoras, videoreproductoras.
 - Amplificadores de sonido.
 - Instrumentos musicales.
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.
- 5) Aparatos de iluminación:
- Lámparas fluorescentes rectas y circulares.
 - Lámparas fluorescentes compactas.
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos.
 - Lámparas de sodio de baja presión.
 - Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.
- 6) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):
- Taladros.
 - Sierras.
 - Máquinas de coser.
 - Herramientas para torneear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar.
 - Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
 - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.
 - Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
 - Otras herramientas del tipo de las mencionadas.
- 7) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento:
- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica.
 - Consolas portátiles.
 - Videojuegos.
 - Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc.
 - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
 - Máquinas tragamonedas.
 - Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
- 8) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados):



- Aparatos de cardiología.
- Diálisis.
- Ventiladores pulmonares.
- Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro.
- Analizadores.
- Congeladores.
- Pruebas de fertilización.
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

9) Instrumentos de vigilancia y control:

- Detector de humos.
- Reguladores de calefacción.
- Termostatos.
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio.
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

10) Máquinas expendedoras:

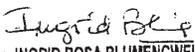
- Máquinas expendedoras de bebidas calientes.
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
- Máquinas expendedoras de productos sólidos.
- Máquinas expendedoras de dinero.
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

ARTÍCULO 27.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce.-

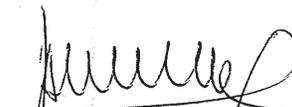
MIEMBROS DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

HERNANDEZ, Héctor Alejandro; RENO MORAN, Marcela Edith; PEREYRA, Blanca; BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa; FERNANDEZ, Mónica Edith; MARTINEZ, Luis Marcos; CEBALLOS, Walter Alberto; GUARDIA, Sergio Luis; ESCUDERO, José María.-


Lic. INGRID ROSA BLUMENCWEIG
Diputado Provincial (P.J.)
Presidente Comisión de Turismo y Las Culturas
Cámara de Diputados - San Luis

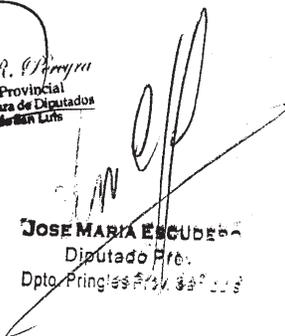

Lic. MÓNICA EDITH FERNÁNDEZ
Diputada Provincial (P.J.)
Departamento Justicia
Cámara de Diputados - San Luis


HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ
Diputado Provincial (P.J.)
Presidencia Comisión de Edif. Púb. Inv. An. y Desarrollo Sustentable
Cámara de Diputados - San Luis


Walter Alberto Ceballos
Diputado Provincial (U.C.R.)
Dpto. Pedernera
Cámara de Diputados-San Luis



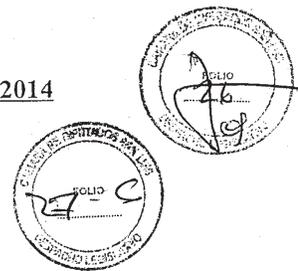

Blanca R. Pereyra
Diputada Provincial
Honorable Comisión de Diputados
Cámara de Diputados - San Luis


JOSE MARIA ESCUDERO
Diputado Pro.
Dpto. Pringles

2

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

7º SESIÓN ORDINARIA - 7º REUNIÓN - 21 DE MAYO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y Diputado José Alberto Fara, referido a: **Rendir homenaje al historiador Urbano Joaquín Nuñez** quien se destacó en la investigación de episodios de significación del pasado puntano. Expediente N° 047 Folio 073 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a al pueblo argentino en el 204 aniversario de la Revolución de Mayo de 1810**. Expediente N° 048 Folio 074 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje a Néstor Carlos Kirchner a 11 años de su asunción como Presidente de la Nación Argentina**. Expediente N° 053 Folio 075 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Su adhesión a la conmemoración del 204 Aniversario de la Revolución de Mayo**. Expediente N° 052 Folio 075 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 130-HCS-2014 (14-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 15-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo a la obra literaria del Ilustre escritor latino Gabriel García Márquez**. Expediente Interno N° 119 Folio 225 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 134-HCS-2014 (14-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 23-HCS-2014, referida a: **Declarar su adhesión a la conmemoración por el "Día Mundial del Libro y del Derecho Autor"** celebrada el 23 de abril del corriente año. Expediente Interno N° 120 Folio 225 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 137-HCS-2014 (14-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 16-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la obra literaria e investigativa de la escritora Berta Vidal de Battini**. Expediente Interno N° 121 Folio 225 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 140-HCS-2014 (14-04-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 17-HCS-2014, referida a: Declarar de Interés Legislativo el "XXXII Congreso Nacional de Cardiología", organizado por la Región Cuyo, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de mayo de 2014, en el Hotel Potrero de los Funes, provincia de San Luis. Expediente Interno N° 122 Folio 226 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 143-HCS-2014 (14-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 24-HCS-2014, referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, la realización de infraestructura eléctrica que provea de energía al Club de Pesca y Lanzamiento Villa Mercedes, ubicado en el dique Paso de Las Carretas, departamento Pringles. Expediente Interno N° 123 Folio 226 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 128-HCS-2014 (14-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0878-2014, referida a: Presupuestos Municipales Año 2014. Expediente Interno N° 128 Folio 227 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (SANCIÓN LEGISLATIVA N° VIII-0878-2014)

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 92-ME-2014 (12-05-14) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual eleva copia del Decreto N° 2339-ME-2014 de fecha 06 de mayo de 2014 y Acta Complementaria N° 1187/13 del Convenio ME N° 849/13 y Acta Ampliatoria del Acta Complementaria N° 988/13. Aplicación de los Operativos Nacionales e Internacionales de Evaluación 2013. (MdE 333 F. 042/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 124 Folio 226 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (14-05-14) de la licenciada en Gestión de Instituciones Educativas Débora Fernández, Presidenta de Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicia (UNADENI) San Luis referida a: Invita al tradicional festejo del Día de los Jardines a realizarse el día 28 de mayo en el Parque de las Naciones y solicita se declare de Interés Educativo Provincial". (MdE 350 F. 044/14 Letra "F"). Expediente Interno N° 127 Folio 227 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3.-

Nota S/N° (06-05-14) de la señora Carolina Zalazar, Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, de Villa Mercedes remite Declaración N° 0661-D/2014 referida a: Declara de Interés General al Proyecto de construcción de futura planta Regional de Tratamientos y Reciclados de Residuos Sólidos Urbanos, en la ciudad de Villa Mercedes. (MdE 349 F. 044/14 Letra "Z"). Expediente Interno N° 126 Folio 226 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (09-05-14) del licenciado Eduardo E. D'Onofrio, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4280170-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Beneficios Impositivos para Artesanos", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. Adjunta CD. (MdE 334 F. 042/14 Letra "D"). Expediente Interno N° 125 Folio 226 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4280201-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "CÓDIGO TARIFARIO 2014", correspondiente a la Municipalidad de Villa de Fraga. Adjunta CD. (MdE 363 F. 046/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 129 Folio 228 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-3100158-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "ACTUALIZACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado. Adjunta CD. (MdE 364 F. 046/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 130 Folio 228 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5160364-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "CÓDIGO TARIFARIO 2014", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. (MdE 365 F. 046/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 131 Folio 228 Año 2014.(ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5160228-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de Terreno al Superior Gobierno de la Provincia para la construcción de viviendas", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD. (MdE 360 F. 045/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 132 Folio 229 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5160368-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "CÓDIGO TRIBUTARIO ", correspondiente a la Municipalidad de La Calera. (MdE 361 F. 046/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 133 Folio 229 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/N° (16-05-14) de la Señora Silvia Sosa Araujo, Jefe de Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-5160052-14 Proyecto de Ordenanza referido a: "DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE TERRENOS", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. Adjunta CD. (MdE 362 F. 046/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 134 Folio 229 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (10-05-14) de la Señora Velia E. Vilchez Álvarez, Secretaria General de la Agremiación del

Magisterio Provincial Puntano y Afines (A.M.P.P.yA) referida a: Eleva Acta de reunión de Representativas de los trabajadores de la Educación, recordando la "Marcha Blanca", solicita y ruega a los trabajadores y profesionales de la educación en bien de la educación, salud y seguridad. (MdE 356 F. 045/14 Letra "V"). Expediente Interno N° 135 Folio 230 Año 2014. (ys)



A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Progresista Cívico y Social, referido a: **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y Públicas para el Ejercicio de la Función Pública**. Expediente N° 049 Folio 157 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Prevención y Sanción de Actos Discriminatorios**. Expediente N° 050 Folio 157 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Creación Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Mina, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Convencional y Contravencional en el Departamento Gobernador Vicente Dupuy**. Expediente N° 051 Folio 157 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Su adhesión al "Día de la Donación de Órganos y Tejidos"**. Expediente N° 051 Folio 075 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Blanca R Pereyra, Aniceto Cuello y Norma Villegas, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Acto por el Día Nacional de la Donación de Órganos"**, que se realizará el día 30 de mayo de 2014, en la "Plaza Saludable Doctor Claudio Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 057 Folio 077 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado Bartolomé Abdala, referido a: **Expresar su beneplácito por la designación de la ciudad de La Punta, como Sede de la Super Final del Torneo de AFA 2013/2014, que se realizará el 24 de mayo del corriente año en el Estadio "Juan Gilberto Funes"**. Expediente N° 049 Folio 074 Año 2014. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTES

2.-

Fundamentos de la señora Diputada Mónica Edith Fernández, referido a: Declarar de Interés Legislativo todas la actividades que se realizarán en la localidad de La Lomita departamento Junín, en el festejo de las Fiestas Patronales en honor a Santa Rita, a realizarse los días 16 al 25 de mayo de 2014. Expediente N° 056 Folio 076 Año 2014. (ys)

ACONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente Para la Victoria y los señores diputados Fidel Haddad, Alejandro Cacace y José Escudero referido a: Solicita Informe sobre el estado en que se encuentra la reglamentación de la Ley Provincial N° I-0875-2013 de adhesión de la provincia de San Luis a la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA". Expediente N° 050 Folio 074 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita Informe sobre distribución de la pauta publicitaria Oficial de la provincia de San Luis. Expediente N° 054 Folio 076 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Para la Victoria, referido a: Solicita Informe al Ministro Secretario de Estado de Inclusión Social sobre diferentes temas relacionados al Plan de Inclusión Social. Expediente N° 055 Folio 076 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 005 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Hernández. (No se envió soporte digital). (kpg)

DESPACHO N° 12/14 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 032 Folio 068 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Declara de Interés Legislativo la edición del Libro titulado "La Calidad Ambiental en la Argentina, Análisis Regional y Departamental", publicado por la Editorial Centro de Investigaciones Geográficas. Miembro Informante Diputados Rubén Darío Jurado.-

DESPACHO N° 13 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

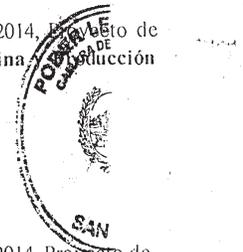
3.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 033 Folio 069 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: Expresa beneplácito por el significativo logro del departamento Junín en obtener el Primer Puesto dentro del Índice de Calidad Ambiental, elaborado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Miembro Informante Diputado Rubén Darío Jurado.-

DESPACHO N° 14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 042 Folio 072 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Declara de Interés Legislativo la "2° Jornada de Medicina Equina". Miembro Informante Diputado Rubén Darío Jurado.-



DESPACHO N° 15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 034 Folio 152 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Plan Maestro de Salud 2014-2025. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Blanca Renee Pereyra, por la Minoría Diputado Fidel Haddad y Sonia Delarco. (mvr)

DESPACHO N° 16/14 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 16/14 BIS - MINORÍA - ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 16/14 BIS I - MINORÍA - ORDEN DEL DÍA (Sin soporte digital)

IX- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 11/14 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 044 Folio 072 Año 2014, Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Interno 261 Folio 128/13 referido a: Eleva informe de ensayo I-7724. Miembro Informante Diputado Hernández Hectór. (kpg)

X- LICENCIAS

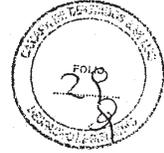
ar

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

8º SESIÓN ORDINARIA – 8º REUNIÓN - 28 DE MAYO DE 2014

DESPACHO Nº 12/14 UNANIMIDAD



Vuestra Comisión de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha considerado el Expte. 005 Folio 116 /13 Proyecto de Ley: Gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Héctor Hernández os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

“GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

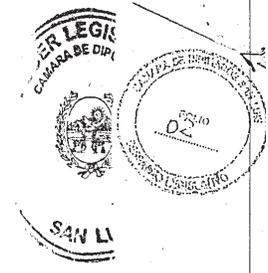
ARTÍCULO 1º.- La presente Ley establece las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes a una gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de San Luis. ~

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los (RAEEs), sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente. ~

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente Ley se consideran:
Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs): todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs): ^(AEEs) todos aquellos aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos, de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. ~

ARTÍCULO 4º.- Los (RAEEs) son residuos especiales, que si no reciben una adecuada gestión, deben ser considerados peligrosos, ya que contienen en su mayor parte, metales pesados y tóxicos, dañinos para el ambiente y la salud de la sociedad.-

ARTÍCULO 5º.- La presente Ley tiene como objeto principal prevenir la generación de (RAEEs), así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los (RAEEs). Teniendo como objetivos específicos:



- a) 1) Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los (RAEEs) desechados en el territorio provincial.
- b) 2) Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los (AEEs) y de sus residuos.
- c) 3) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los (RAEEs).
- d) 4) Minimizar la generación de (RAEEs), en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental.
- e) 5) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de (RAEEs).
- f) 6) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

L ARTÍCULO 6º.- La presente ley regirá en todo el territorio de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 7º.- En el ámbito de aplicación de esta ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los (RAEEs), incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.

ARTÍCULO 8º.- Los (RAEEs) alcanzados por la presente ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de (AEEs), que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

- a) 1. Grandes electrodomésticos.
- b) 2. Pequeños electrodomésticos.
- c) 3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
- d) 4. Aparatos electrónicos de consumo.
- e) 5. Aparatos de alumbrado.
- f) 6. Herramientas eléctricas y electrónicas.
- g) 7. Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre.
- h) 8. Aparatos médicos.
- i) 9. Instrumentos de medida y control.
- j) 10. Máquinas expendedoras.

CAPITULO II
DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

R ARTÍCULO 9º.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los (RAEEs) en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.

ARTÍCULO 10.- La gestión sustentable de los (RAEEs) debe direccionarse a concientizar a los sectores públicos, privados y a la sociedad en general sobre la necesidad de reducir la cantidad de residuos generados por los (AEEs) en desuso, a través del reciclado y/o valorización de sus partes.

ARTÍCULO 11.- A los fines de la presente Ley, entiéndase por:

Prevenición: Toda medida destinada a reducir la nocividad hacia el medio ambiente y la salud de los vecinos por causa de los (RAEEs), sus materiales o componentes;

Reutilización: Toda actividad destinada a la reparación, desmontaje, descontaminación y valorización de los (RAEEs); ello, para su re inserción o la de sus componentes al circuito comercial u otro destino que determine la autoridad de aplicación;

Reciclado: Todo proceso por el que los (RAEEs) y/o sus componentes, son colectados, separados y procesados para ser utilizados con otra finalidad que resguarde los estándares ambientales existentes;

Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los (RAEEs), así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización, los procesos de reutilización y reciclajes;

Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los (RAEEs); -

ARTÍCULO 12.- Se considera generador a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que deseché (RAEEs).

ARTÍCULO 13.- El generador tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de los (RAEEs), de acuerdo a las normas complementarias que establezca la Autoridad de Aplicación.

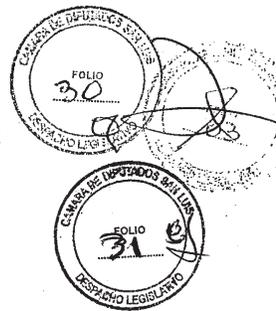
ARTÍCULO 14.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíbe en todo el territorio de la Provincia el abandono de (RAEEs) y cualquier otra forma de disposición final que no se ajuste a las reglas establecidas en la presente y su reglamentación.

CAPÍTULO III DEL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 15.- Para el tratamiento de los (RAEEs) se establece lo siguiente:

a) La Autoridad de Aplicación promoverá la reparación, reciclado, revalorización de los (RAEEs), permitiendo así minimizar la generación de este tipo de residuos en origen y el acopio de los mismos.

b) El manejo y disposición final de los (RAEEs) se realizará a través de un proceso de desarmado de sus componentes y segregación de sus piezas para una posterior





04

valorización y reciclado de este tipo de residuos.-

- ARTÍCULO 16.- Son etapas dentro del proceso de tratamiento de los (RAEEs):
- Reparación: Aquellos (RAEEs) que puedan ser íntegramente recompuestos, serán arreglados y reinsertados en el circuito comercial o tecnológico.
 - Desmontaje: Cuando la reparación íntegral no fuere posible, se los deberá reacondicionar para una posible reutilización de sus componentes.
 - Reciclaje: Agotada la etapa anterior y, si no fuere posible la reutilización íntegral o parcial, deberá procurarse el reciclado de los (RAEEs) a los fines públicos que determine la Autoridad de Aplicación.
 - Segregación: Separación en partes de los aparatos.
 - Enterramiento: Si el equipo ha sido clasificado para su desguace y, separados sus componentes útiles o bien, si ello tampoco fuere posible o resultaren inservibles, se procederá a su enterramiento.-

ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación podrá definir, modificar y/o sustituir los procesos de tratamiento y o valorización de los (RAEEs), atendiendo al avance de la tecnología en la materia.-

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Medio Ambiente y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.

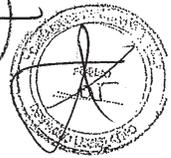
CAPÍTULO V SANCIONES

ARTÍCULO 19.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 13 y 14 de la presente Ley, el apartamiento de los presupuestos mínimos a considerarse en los procesos de tratamiento y revalorización que estipule la Autoridad de Aplicación, o la incorrecta disposición final de los (RAEEs), será sancionado con:

- a) 1) Apercibimiento.
- b) 2) Multa desde UNO (1) a CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial.
- c) 3) Suspensión de la actividad por el término de TREINTA (30) días hasta un (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) 4) Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad.

La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 20.- En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el Artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la



cantidad de reincidencias cometidas. -

ARTÍCULO 21.- Las sanciones establecidas en los artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción. -

ARTÍCULO 22.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes. -

CAPITULO VI
DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 23.- La Autoridad de Aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, con el fin de fomentar la obligación de no eliminar los (RAEEs) como residuos no seleccionados y de recoger los (RAEEs) de modo selectivo. -

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley. -

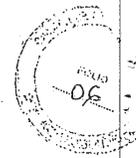
ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos (RAEEs) que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión. -

ARTÍCULO 26.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, que establece un listado meramente indicativo de los tipos de (AEEs) comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8º. -

ANEXO I

8 Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 7º.

- a) 1) Grandes electrodomésticos:
 - Grandes equipos refrigeradores
 - Heladeras
 - Congeladores/Freezers
 - Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos
 - Lavarropas
 - Secarropas
 - Lavavajillas
 - Cocinas
 - Estufas eléctricas
 - Placas de calor eléctricas
 - Hornos de microondas
 - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de



- transformación de alimentos
- Aparatos de calefacción eléctricos
- Radiadores eléctricos
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse
- Ventiladores eléctricos
- Aparatos de aire acondicionado
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado

2) Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras
- Limpia alfombras
- Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa
- Tostadoras
- Freidoras
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes
- Cuchillos eléctricos
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitarse, aparatos de masaje y otros cuidados corporales
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo
- Balanzas

3) Equipos de informática y telecomunicaciones:

1 -A.- Proceso de datos centralizado:

- Grandes computadoras
- Minicomputadoras
- Unidades de impresión

2 -B.- Sistemas informáticos personales:

- Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.)
- Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.)
- Computadoras portátiles tipo «notebook»
- Computadoras portátiles tipo «notepad»
- Impresoras
- Copiadoras y/o escáners
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas
- Calculadoras de mesa o de bolsillo
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
- Terminales de télex
- Teléfonos



- Teléfonos públicos
- Teléfonos inalámbricos
- Teléfonos celulares
- Contestadores automáticos
- Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación
- d) 4) Aparatos electrónicos de consumo:
 - Radios
 - Televisores
 - Videocámaras
 - Videograbadoras, videoreproductoras
 - Amplificadores de sonido
 - Instrumentos musicales
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación
- e) 5) Aparatos de iluminación: *A luz blanca?*
 - Lámparas fluorescentes rectas y circulares
 - Lámparas fluorescentes compactas
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos
 - Lámparas de sodio de baja presión
 - Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos
- f) 6) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales): *y electrodomésticos?*
 - Taladros
 - Sierras
 - Máquinas de coser
 - Herramientas para torner, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar
 - Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
 - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
 - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
 - Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
 - Otras herramientas del tipo de las mencionadas.
- g) 7) Juguetes y equipos deportivos, o de esparcimiento: *y de entretenimiento?*
 - Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
 - Consolas portátiles
 - Videojuegos
 - Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc.
 - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos
 - Máquinas tragamonedas
 - Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre
- h) 8) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados): *D X*



- Aparatos de cardiología
- Diálisis
- Ventiladores pulmonares
- Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro
- Analizadores
- Congeladores
- Pruebas de fertilización
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

9) Instrumentos de vigilancia y control: *medido?*

- Detector de humos
- Reguladores de calefacción
- Termostatos
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

10) Máquinas expendedoras:

- Máquinas expendedoras de bebidas calientes
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes
- Máquinas expendedoras de productos sólidos
- Máquinas expendedoras de dinero
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.

ARTÍCULO 27.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

HERNANDEZ, Héctor Alejandro; RENO MORAN, Marcela Edith; PEREYRA, Blanca; BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa; FERNANDEZ, Mónica Edith; MARTINEZ, Luis Marcos; CEBALLOS, Walter Alberto; GUARDIA, Sergio Luis; ESCUDERO, José María.-

Ingrid Rosa Blumencweig
Lic. INGRID ROSA BLUMENCWEIG
Diputado Provincial (P.J.)
Presidente Comisión de Turismo y Las Culturas
Cámara de Diputados - San Luis

Marcela Edith Fernandez
Lic. MARCELA EDITH FERNANDEZ
Diputada Provincial (P.J.)
Departamento Justicia
Cámara de Diputados - San Luis

Héctor Alejandro Hernandez
HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ
Diputado Provincial (P.J.)
Presidencia Comisión de Edil. Soc. Ed. y Desarrollo Sustentable
Cámara de Diputados - San Luis

Walter Alberto Ceballos
Walter Alberto Ceballos
Diputado Provincial (U.C.R.)
Dpto. Pedernera
Cámara de Diputados-San Luis

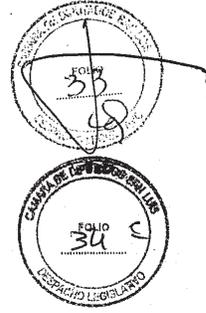
Sergio Luis Guardia

Blanca R. Pereyra
Blanca R. Pereyra
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
Departamento de San Luis

Jose Maria Escudero
JOSE MARIA ESCUDERO
Diputado Pro.
Dpto. Pringles

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

8º SESION ORDINARIA - 9º REUNION - 4 DE JUNIO DE 2014
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Civico y Social, referido a: Rendir homenaje a Rosario Vera Peñaloza y a las Maestras Jardineras en su día. Expediente N° 061 Folio 078 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Rendir homenaje este 29 de mayo a los Trabajadores, Trabajadoras y Estudiantes que combatieron contra la dictadura fascista del General Onganía, siendo un hito histórico de los pueblos de América. Expediente N° 063 Folio 079 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 149-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 25-HCS-2014, referida a: Declarar su adhesión y más profundo beneplácito por la conmemoración del "Día del Granadero Puntano" y el 216 aniversario del nacimiento del Coronel Juan Pascual Pringles. Expediente Interno N° 136 Folio 230 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Resolución N° 035 - CD- 2014)

2.-

Nota N° 154-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 18-HCS-2014, referida a: Declarar el beneplácito al logro alcanzado por los 599 alumnos que han egresado del Plan Educativo 20-30, impulsados por el Gobierno de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 137 Folio 230 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 158-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 27-HCS-2014, referida a: Manifiesta beneplácito por el reconocimiento de la Fundación Wetlands Internacional Latinoamérica y el Caribe -Fundación Humedales-, al Proyecto de Restauración del Sitio Ramsar Guanacache, del Desaguadero y del Bebedero, que lleva adelante el Gobierno de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 138 Folio 231 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 161-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 28-HCS-2014, referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, la realización de electrificación rural que beneficie a los siguientes Parajes del departamento Belgrano; Las Lagunitas, Los Parecidos, El Rambloncito, Cabeza de Vaca, El Balde y El Ramblón. Expediente Interno N° 139 Folio 231 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 162-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 19-HCS-2014, referida a: Desglosar del Expte N° 116-ME-HCS-2013 y volver a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Economía, las Cuentas de Inversión del Año 2011 de la localidad de El Trapiche. Expediente Interno N° 140 Folio 231 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 156-HCS-2014 (21-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 20-HCS-2014, referida a: Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2012 de los distintos Intedentes comisionados de la provincia de San Luis; y Aprueba las Cuentas de Inversión del año 2011 de los siguientes Intedentes comisionados de Las Lagunas, Los Molles, La Vertiente y Balde. Expediente N° 059 Folio 077 Año 2014. (Se adjunta Tomo I - II y III) (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Nota N° 16-AGL-2014 (27-05-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 3-AGL-2014, referida a: Integrantes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Expediente Interno N° 149 Folio 235 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (20-05-14) del señor Diputado Rubén Darío Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de esta Cámara. (MdE 382 F. 048/14 Letra "J"). Expediente Interno N° 142 Folio 232 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 68 - HCD/14 (12-05-14) de la señora María del C. Sosa, Vicepresidente Bloque Alianza Compromiso Federal. Municipalidad de La Toma referida a Eleva Resolución N° 13 - HCD/2014 donde solicita a la Cámara de Diputados se expida de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza IV N° 69 - HCD/2009, Artículo 7° "Díctese normativa legal sustentable declarando zona protegida a la cuenca del Río del Rosario". (MdE 371 F. 047/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 141 Folio 232 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

3.-

Oficio N° 257-STJSL-SJ-14 (20-05-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referido a: Autos caratulados "MEDRANO IRIS ELENA C/HOTEL POTRERO DE LOS FUNES Y OTRO - RECURSO DE APELACIÓN", Expte. N° 244691/12. (MdE 389 F. 049/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 143 Folio 232 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Oficio N° 1308 (17-09-12) de la Doctora Valeria Benavidez, Secretaria N° 3 Juzgado Civil N° 2 de la provincia de San Luis referido a: Autos en que se notifica "VERIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 18/25 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN AGRIVENT SAN LUIS S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - INCIDENTE DE REVISIÓN", Expte N° 19461/4. Contestado por Nota N° 174-DL-14 (02-06-14). (MdE 391 F. 050/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 144 Folio 233 Año 2014. (ys)

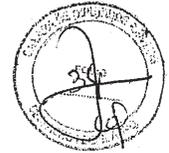
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota S/N° (20-05-14) de la señora Ivonne Ruiz de Miranda, Diputada Provincial referida a Adjunta Proyecto de Declaración elevado por el Presidente del Instituto Cultural y Recreativo del Discapacitado (I.C.RED.),

solicitando se declare de interés legislativo el Curso de Payamédicos a dictarse en la Institución. (MdE 407 F. 052/14 Letra "R"). Expediente Interno N° 145 Folio 233 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL



6.-

Oficio N° 278-STJSL-SJ-14 (22-05-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos Caratulados "Frigorífico Paladini S.A c/ Municipalidad de Justo Daract - Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 15-F-08 TRAMIX N° 189430/10. (MdE 403 F. 051/14 "G"). Expediente Interno N° 148 Folio 234 Año 2014. (mvr)



A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota S/N° del mes de mayo 2014 de la señora Diputada Blanca Pereyra, Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la solicita tenga a bien ordenar la reconstrucción del Expediente N° 032 Folio 125 Año 2013, Proyecto de Ley "Instalación de Equipos o Herramientas Tecnológicas de Monitoreo en lugares de atención y cuidado permanente o temporario de niños o ancianos". (MdE 423 F. 054/14 Letra "P"). Expediente Interno N° 150 Folio 235 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota N° 219-I.C.I-2014 (22-05-14) de la doctora Melina Maluf Martínez, Decana Universidad Católica de Cuyo, mediante la cual eleva invitación a la Conferencia "El (RE) Descubrimiento de la Explotación Humana: El Delito de Trata de Persona", que se desarrollará el día 06 de junio del corriente año en la Universidad Católica de Cuyo. (MdE 401 F. 051/14 Letra "M"). Expediente Interno N° 147 Folio 234 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Ley de Emergencia en Seguridad Pública. Expediente N° 052 Folio 158 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Regularización Salarial Docente, modificatoria de la Ley Provincial N° XV-0734-2010 "Actividad Docente y Educativa". Expediente N° 053 Folio 158 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Reestructuración del Salario Docente para beneficio social. Expediente N° 054 Folio 158 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Modificación de la Ley Provincial N° 11-0036-2004 (5549*R) de Educación Pública de Gestión Privada - Estabilidad Laboral del Personal Docente, Directivo y de

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Modifica Artículo 3° de la Ley N° 1-0877-2013 de "Asignaciones Familiares". Se incorpora Expediente Interno N° 151 Folio 235 Año 2014 con modificaciones al presente Proyecto de Ley. Expediente N° 056 Folio 159 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumencwieg, referido a: Reducción del uso de papel de celulosa. Expediente N° 057 Folio 159 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Aniceto Marcos Cuello, referido a: "Declara de Interés Legislativo el "Día Internacional de los niños/as y adolescentes víctimas inocentes de agresión". Expediente N° 060 Folio 078 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Su adhesión a la conmemoración del 204 Aniversario de la creación del Ejército Nacional. Expediente N° 064 Folio 079 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria referido a: Su adhesión a la conmemoración del Día de la Seguridad Vial el próximo 10 de junio del corriente. Expediente N° 069 Folio 081 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Villegas Durán referido a: Declarar de Interés Provincial, la Capacitación y Entrenamiento para prácticas y procedimientos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), que lleva adelante el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis a través del Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO). Expediente N° 058 Folio 077 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Rosa Beatriz del Valle Calderón referido a: Declarar de Interés Legislativo los actos a celebrarse el día 20 de junio de 2014 en el Monumento de la Bandera, en la localidad de Villa General Roca y Toro Negro, provincia de San Luis al conmemorarse el día de la Bandera y el 196 aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano. Expediente N° 067 Folio 080 Año 2014. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Bartolomé Abdala y Norma Villegas Durán, referido a: Declarar de Interés Provincial el "I Pre Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", a realizarse en el país de Brasil, los días 12 al 14 de noviembre de 2014. Expediente N° 070 Folio 081 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto informe sobre situación de la Municipalidad de El Trapiche ante acefalía total de Autoridades. Expediente N° 062 Folio 078 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la obra de construcción del Canódromo de la localidad de Nueva Galia. Expediente N° 065 Folio 079 Año 2014. (mvi)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto a la situación de las obras de refacción del Hospital de Buena Esperanza. Expediente N° 066 Folio 080 Año 2014. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los alcances del Convenio firmado por el Gobierno Provincial con el Gobierno Nacional referido a el "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas". Expediente N° 068 Folio 080 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud informe respecto a la situación de la Maternidad "Doctora Teresita Baigorria" Expediente N° 071 Folio 081 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 016 Folio 063 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la fabricación, instalación y utilización de los Equipos Termosolares como fuente de energía alternativa. Miembro Informante Diputado Rubén Darío Jurado. (ys)

DESPACHO N° 17/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

IX- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 016 Folio 063 Año 2014, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la fabricación, instalación y utilización de los Equipos Termosolares como fuente de energía alternativa. (Despacho N° 17/14 - Unanimidad). (ys)



b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 12/14 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 005 Folio 116 Año 2013. Proyecto de Ley referido a: Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Hernández. (kpg)

2.-

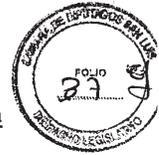
DESPACHO N° 16/14 – MAYORÍA
DESPACHO N° 16/14 BIS – MINORÍA
DESPACHO N° 16/14 BIS I – MINORÍA

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 034 Folio 152 Año 2014. Proyecto de Ley referido a: Plan Maestro de Salud 2014-2025. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Blanca Renée Pereyra, por la Minoría Diputado Fidel Haddad y Sonia Delarco. (kpg)

X- LICENCIAS

11/5
17/05/11

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Resolución. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones que correspondientes.



RATAMIENTO

Gestión Sustentable de Residuos, de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis.

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora a tratar el Proyecto de Ley, referido a: Gestión Sustentable de Residuos, de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis.

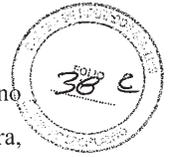
Tiene la palabra el Diputado Héctor Hernández.

Sr. Hernández: Señora Presidente, este Proyecto RAE va a ser fundamentado por la Diputada Blumenweig.

Pero antes quiero recordar que mañana se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, como primer tema prioritario de este proyecto político de esta Cámara de Diputados, donde se transita en nuestra Provincia el crecimiento acompañado del medio ambiente y como primera cuestión prioritaria en el crecimiento del nivel de vida de los sanluisenses. Tiene la palabra la Diputada Blumenweig.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Hernández. Tiene la palabra entonces la Diputada Blumenweig.

Sra. Blumenweig: Bueno, en realidad este Proyecto de Ley, se refiere a los RAEs que son los desechos electrónicos y eléctricos, que se originan cuando finaliza la vida útil que son, entre los cuales podemos destacar: equipos informáticos, o computadoras, equipos de conectividad, modem, también los teléfonos, equipos de impresión, impresoras; equipos de audio, video de todo lo que sea eléctrico y electrónico. Según datos que pude recabar, digamos, en el 2008 decían que en Argentina por habitante desechábamos aproximadamente dos kilos de estos RAEs, o sea de estos residuos que eran ochenta mil toneladas al cabo de un año y esto es cada vez peor, porque el incremento de las ventas de aparatos electrónicos y eléctricos cada vez se venden más porque, por un lado, se abaratan los costos, la velocidad de los cambios tecnológicos y el diseño productivo, que apunta al recambio acorta la vida útil del material por lo cual se genera un incipiente en este tipo de residuos, que hasta el momento no cuenta con un sistema de manejo integral medio



ambiental adecuado. Todos sabemos que tienen un ciclo de vida que tarde o temprano quedan obsoletos, o se transforman en chatarra electrónica; y, la gente, en general, los tira, o los quema en un 90%, los tiran a rellenos sanitarios, o en, el peor de los casos, a basurales. Pedro, sin embargo es muy importante saber que estos residuos se pueden llamar "residuos peligrosos"; pero, ¿por qué?, porque si se desechan inadecuadamente se transforman en residuos peligrosos porque contienen materiales contaminantes, como metales pesados como plomo, níquel, además de mercurio, o plásticos bromados que durante su vida útil no contaminan porque están metidos dentro de placas, o de circuitos, o conectores, o cables; pero, al ser desechados en contacto con el agua, o los materiales orgánicos si se convierten muy, ¡muy!, tóxicos y, bueno, contaminan el suelo, o la fuente de agua subterráneas debido a su carácter no biodegradable estos desechos atentan contra el ambiente y la salud de los seres vivos. Por lo tanto, se propone este Proyecto de Ley, esta ley que se llama "Gestión Sustentable de Residuos y Aparatos eléctricos y Electrónicos de la Provincia de San Luis"; que si la Presidente me permite la voy a leer en forma de resumen, algunos de los artículos que me parecen que resumen esta Ley porque son muchos.

En el Art. 2º, dice: "Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar y dar tratamiento y disponer del modo final de los RAEs, sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana, o al medio ambiente".

En el Art. 13º, dice: "Que el generador quien desecha los RAEs, tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de estos RAEs de acuerdo a las normas complementarias, que establezca la Autoridad de Aplicación, que es el Ministerio de Medio Ambiente". Que da en la Ley una serie de normas para todo lo que se pueda reutilizar para el transporte, para el acopio, para el desmembramiento como se debe hacer para que no contaminen.

En el Art. 14º, dice: "A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley se produce en todo el territorio de la Provincia el abandono de los RAEs y cualquier otra forma de disposición final, que no se ajuste a las reglas establecidas en el presente y su reglamentación".



A través de la Ley, dice, que van a concientizar a la población y como establecer todo el tema de la logística, para justamente el transporte para la disposición final y para el desmembramiento de estos aparatos. Yo, lo que les quería decir también a mis compañeros pares, es que esta Ley es muy parecida ya existe en España, en Australia, en Alemania, en Holanda, en Reino Unido y en Suecia que también hay sanciones, en el Capítulo V de la Ley; pero no lo leo porque estaría media hora leyendo. Por lo tanto, les propongo a mis compañeros Diputados que la votemos en forma general, porque realmente es muy importante que seamos conscientes que estos aparatos se tiran de cualquier manera, como hoy en día está ocurriendo y contamina gran parte de nuestro medio ambiente y que es muy importante esto que el Ministerio del Medio Ambiente va a proponer con toda la logística, para que ya en la provincia de San Luis nadie más pueda tirar un aparato sin que lo haga de manera consciente. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Blumenweig.

Tiene la palabra el Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente y colegas Legisladores: en realidad desde el Bloque del Frente Progresista Cívico y Social y en el tratamiento en la comisión específica; nosotros hemos acompañado la sanción de esta norma que tiene un despacho por unanimidad; pero, que también yo quiero compartir con ustedes y con el pleno de esta Cámara algunas de las perspectivas que, por supuesto, generan el desafío hacia el futuro en la reglamentación y aplicación de normas de este tipo. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

04/06/2.014 - 13.07 Hs.

///

Particularmente, Señora Presidente, plantear que la definición de lo que son los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos está tipificada para toda la República Argentina en el Artículo 2º de la Ley N° 25612, que tipifica cuáles son o no estos tipos de residuos. Por el otro lado, los componentes, como bien ha dicho la Diputada proponente, son componentes de residuos peligrosos, que también están descriptos en otra Ley Federal, la N° 24051, en el Anexo 2) de la Ley N° 24051.

De todas maneras, Señora Presidente, cuando se discuten Normas de este tipo, a nivel Federal, los Legisladores Nacionales que defienden al Pueblo o a los intereses de los

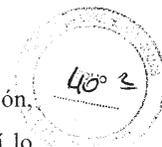
Distritos Provinciales, según sea la Cámara Baja o Alta del Congreso de la Nación, plantean con mucha precisión y con mucho acuerdo, al menos de mi parte cuando así lo hacen, que a veces se definen Leyes Nacionales que son Normativas Obligatorias para todo el País, pero que el financiamiento del cumplimiento de esas Leyes tiene que ser cubierto, el emolumento del Recurso Público tiene que ser puesto por las Provincias Argentinas.

Cuando tratamos de residuos, cuando hablamos de residuos, a esta visión de la Legislación Federal le tenemos que agregar una visión también del Federalismo Interno de las Provincias Argentinas, particularmente de la nuestra, que consagra el concepto Autónomo de los Municipios que componen los Gobiernos Locales de la Provincia.

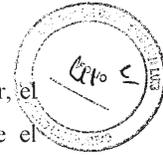
Y en este tema. Señora Presidente, nosotros tenemos plenamente acuerdos con el desafío y la implementación de los objetivos, la visión de la preservación de un ambiente sano, que también está establecido en nuestra Constitución de la Provincia: coincidimos algunas estadísticas más modernas hablan que en la República Argentina podemos hablar hacia el año 2012 de casi el doble de las estadísticas del 2008, que fueron mencionados, estaríamos casi cerca de los cuatro kilos de residuos eléctricos o electrónicos por Habitante, con un nivel de concentración que tiene también, al igual que los residuos sólidos urbanos, y esto lo conversábamos en la Comisión, particularmente los aparatos electrónicos tienen una fuerte vinculación, en todos los análisis que se han hecho en las investigaciones, tienen una fuerte vinculación con el poder adquisitivo de la familia y de la zona donde se radiquen, la residencia de esa familia.

Obviamente que el costo de los aparatos electrónicos implica que los aparatos electrónicos más voluminosos, los aparatos electrónicos más complejos, que a su vez pueden tener menos peso pero más problemática en el reciclado de la tipología de residuos que tienen, están vinculados con el poder adquisitivo de las familias o de las zonas residenciales donde se recolecten este tipo de residuos.

¿Por qué estamos haciendo estos comentarios, Señora Presidente? Porque en la Provincia de San Luis, como en todas la Legislaciones Autónomas, la responsabilidad de la recolección de los residuos recae sobre los Gobiernos Locales, sobre los Municipios, y no cabe duda que tener un proceso de reciclado, si pudiera ser de reuso, primero, de una recolección ambientalmente sustentable y responsable; segundo, de un desguace tecnológicamente lo más apropiado posible para poder llevar adelante el reciclado, que no



se mezclen las cuestiones que pueden producir efectos contaminantes: y, en tercer lugar, el reuso, sea por comercialización o sea por reutilización de quienes llevan adelante el reciclado.



Realmente en estos casos en general si uno lo analiza exclusivamente desde el punto de vista económico siempre es más caro; ahora, cuando usted compara la cantidad de toneladas de anhídrido carbónico emitidos, porque se reutilizan los plásticos, en vez de tomarse petróleo crudo para la elaboración de los plásticos, y si a eso le suma la cantidad de toneladas de metales pesados, que dejan de ir por vía de tratamientos indebidos a las napas frías fundamentalmente, y que algunos residuos que pueden llegar a demorar cerca de cien años para biodegradarse, desde ese punto de vista, desde el punto de vista ambiental, sin duda alguna que es conveniente que el Estado, no digo subsidie, sino financie, porque el Subsidio es un concepto de Tasa, y acá lo que estamos haciendo es financiar una Política Pública de mejoramiento de la calidad ambiental, que es una manera de mejorar la salud.

Hoy vamos a discutir una propuesta de un Plan Maestro de Salud, esto también es salud, esto también, la prevención del cambio climático, la prevención de la emanación de anhídrido carbónico, la prevención de la no degradación del agua en las napas frías, de la prevención de la no contaminación por contacto en reservorios en ámbitos inadecuados tecnológicamente hablando, o inadecuados desde el punto de vista del manejo para los residuos, es también salud, Señora Presidente.

Pero yo se lo planteé a mis Colegas de la Comisión, y hay una particularidad en la Comisión de Medio Ambiente la mayoría de los Colegas, no es mi caso, han tenido la responsabilidad, la altísima responsabilidad y, creo yo, la dicha y el honor de haber sido Intendentes en cada uno de sus Pueblos, y mi preocupación, Señora Presidente, yo la quiero compartir con usted y con el Cuerpo, mi preocupación es que estas Leyes terminen convirtiéndose para algunos Intendentes, particularmente pequeños, donde lo que se llama la economía de escala termina convirtiéndose en más caro llevar adelante la recolección, el desguace, el reciclado y la reutilización, por la distancia, por el tamaño, por la cantidad de kilogramos.

Entonces, me parece que en esto yo quiero acompañar este Proyecto, Señora Presidente...

Sra. Blumenweig: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado Ceballos: la Diputada Blumenweig le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Ceballos: Está concedida.

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputada.

Sra. Blumenweig: Gracias, Presidente, gracias, Walter. Yo solamente pediría que no generalice a los Intendentes de Localidades chicas, porque cuando yo fui Intendente de La Carolina hice un relleno sanitario y concienticé a la Población, más del setenta por ciento de la Población, medido después de concientizarla durante ocho meses, separaba correctamente los residuos, nosotros lo reciclábamos, lo llevábamos a San Luis a vender, y con ese dinero de la venta de los reciclados se lo dábamos a la gente que trabajaba en eso. Solamente eso, pediría que no generalice, porque hay Municipios chicos que trabajan muy bien, en el caso de La Carolina. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Ingrid Blumenweig.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente. La verdad que le agradezco a la Diputada la intervención, porque si de mis palabras se ha desprendido que he generalizado negativamente hacia los Municipios, es exactamente lo contrario de lo que he querido decir. He planteado que tengo el gusto de compartir una Comisión de Medio Ambiente con la mayoría de sus Miembros que han sido Intendentes, algunos de Localidades muy pequeñas, otros de Localidades intermedias, y otros de grandes Ciudades, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

04/06/2.014 – 13.17 Hs.

///

y la verdad que en este debate, que ya lo tuvimos en la Comisión: yo se los dije a ellos y lo voy a plantear en el Recinto. Yo confío en la experiencia positiva que ellos han tenido en sus gestiones: pero también quiero dejar sentado que en lo personal y como Bloque, nosotros vamos a acompañar, también, la reglamentación de la norma y queremos que se nos permita acompañar en la implementación de la norma, para que esto quede un salto positivo, esto que significa mejorar salud para los sanluisenses: pueda ser verdaderamente aplicada aún en el Municipio más pequeño, más lejano y donde haya necesidad de la asistencia económica, de la asistencia técnica o de la asistencia de gestión. Que el Estado

provincial, gobierno, quien gobierne, Señora Presidente, asuma también, el Estado provincial el compromiso de acompañar estas políticas para mejorar y garantizar que verdaderamente estos objetivos, esta visión, esta misión que compartimos se cumpla en un proceso, que como todo lleva su tiempo en implementación, pero que estamos, creo en condiciones de poder transitarlo exitosamente en la provincia. Gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

Sr. Haddad: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad, tiene la palabra. ¿Usted había pedido la palabra, Diputada, discúlpeme no la vi? Bueno, entonces, haga uso de la palabra, Diputada Delarco y luego el Diputado Haddad.

-Cambio de Presidencia.-

Sra. Delarco: Bueno, en realidad, con respecto a este Proyecto de Gestión Sustentable de residuos, de aparatos eléctricos y electrónicos de la provincia de San Luis: que ya se ha trabajado en la Comisión de Medio Ambiente, que tiene un Despacho por Unanimidad. El Bloque Frente para la Victoria va a acompañar ¿no? para que se convierta en Ley este Proyecto de Ley, ya que bueno, creo que debemos trabajar en forma conjunta en esta Honorable Cámara de Diputados; para que nuestras generaciones y también así, las futuras generaciones tengan un mundo mejor, con un medio ambiente preservado, cuidado y que quienes hoy tengan la responsabilidad de realizarlo, se puedan ocupar del mismo. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Domínguez): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Bueno, yo obviamente que es una buena Ley, una Ley importante, pero estar imbuido en este tema, profesionalmente, necesito hacer algunas consideraciones y no, diría, unas advertencias, pero sí, unas prevenciones en la forma en que esta Ley puede llegar a tener el éxito que se ha pretendido al redactarla.

Yo quiero acá, por su intermedio, Presidente, que todos los Legisladores entiendan como es el tema de la generación, la recolección, el tratamiento y la disposición de todos los residuos de esta provincia.

En primer término tenemos que distinguir entre los generadores.... residuos, puede ser una persona física o una persona jurídica. Este es un detalle importantísimo.



Y, si el residuo se genera, es un residuo urbano o es un residuo comprendido en la Ley 24.051 que mencionaba el Diputado Ceballos, en la cual la provincia está adherida con la Ley provincial y tiene su propio Decreto Reglamentario que es el 2.092 del Ministerio de Relaciones Institucionales del año 2005.

Entonces, ¿Qué sucede? Tenemos por un lado todos los residuos urbanos que son recolectados por los Municipios y tenemos los residuos que llamamos de tipo industrial que pueden o no ser peligrosos, pero que no los recoge el Municipio; pero debe el propio generador encargarse de contratar a quien lo va a recolectar, que tiene que ser un transportista, un transportista que esté inscripto, ¿Dónde? en un Registro que lleva el Ministerio de Medio Ambiente a través del Programa Gestión Ambiental y Control de la Contaminación. En ese Registro están inscriptos los generadores, están inscriptos los transportistas, están inscriptos los operadores, que son los que hacen la operación del residuo. Y, están inscriptos los responsables técnicos de esta operación; personalmente estoy inscripto con la matrícula N° 18. Y, conozco este sistema, tal cual he apoyado, elogiado desde el año 1996 cuando fue puesto en marcha, estando en la Dirección de Medio Ambiente la actual Contadora Teresita Capiello y que fue implementado por la Doctora Rosa Anton, que estaba en ese momento contratada por el Gobierno provincial y pertenecía a la Universidad Nacional de San Luis.

Entonces, que sucede cuando queremos implementar este tipo de Ley; que tenemos que distinguir quién lo va a generar y quién lo va a recolectar; porque sabemos que hay una enorme cantidad de estos residuos, la mayoría de estos residuos son generados por personas físicas, no por personas jurídicas. Al ser generados por personas físicas no están alcanzados por estos registros del Ministerio de Medio Ambiente, no están inscriptos.... generadores cualquier persona, todos nosotros somos generadores de residuos.... Generamos los residuos urbanos de tipo doméstico, los sacamos a la puerta de la casa y los recolecta el Municipio. Ahora, ¿Ahora qué pasa si generamos un monitor? Estamos generando uno de estos residuos; entonces, esta Ley indefectiblemente necesita de un complemento entre la provincia y los Municipios, para que el Municipio a su vez, si ve, que alguien tiró una radio, no se la lleve y para que el Municipio, como decía la Miembro Informante,



concientificando a la gente, que estos residuos no pueden ir con la basura común. si uno piensa en un televisor y no lo va a meter en una bolsa, pero sí el celular, si no sirve más, lo va a tirar a la basura. Entonces, acá donde tiene que haber, para que esta Ley tenga una aplicación práctica verdadera, es acá donde tiene que ver, primero el enlace entre la provincia y los Municipios. Y, segundo, una acción de parte del Gobierno provincial para implementar de qué forma todo este tipo de residuos van a ser recolectados, ahora casualmente va haber una recolección, creo que en el Parque de Las Naciones, el día 5, mañana que es el Día Mundial del Medio Ambiente, las actividades prevista. creo que hay una recolección de este tipo de residuos en el Parque de Las Naciones. Bueno, eso, supongo que lo va a tomar el Ministerio de Ambiente, se lo va a dar a alguno de los operadores calificados que tienen, en realidad, lo ideal es hacer lo que dice la Ley; a lo mejor un monitor, podemos separar todo lo que es plástico, reciclarlo y darle la disposición adecuada que he visto, en algunas partes, no sé si erróneamente no habla de enterramiento, para enterrar ciertos componentes, primero deben ser inertizados, por ejemplo, con hormigón. Porque no hay para este tipo de residuos otra forma de inertización. Ahora, yo me alegro que esta tarea exista, lo que sí, estoy pensando ¿Cómo vamos hacer para que esta Ley se cumpla?, si no hay, de alguna manera, un convenio, algo que se firme entre la provincia y los Municipios, para que todos los generadores individuales no persona jurídica, entiendan que tienen que separar estos residuos. Yo he pensado e inclusive algunas cuestiones para sugerir, por ejemplo, poner un día o dos al mes para recolección de este tipo de residuos y, si los Municipios no tienen, porque yo me pregunto, haber, vamos a tomar la ciudad capital. ¿Qué va hacer el Municipio? Cuando recolecte, ¿adónde lo va a llevar? No lo puede llevar a un enterramiento; entonces, probablemente conviene que acá haya acuerdo y que dejemos de lado las diferencias políticas y que entonces, el Ministerio de Medio Ambiente, sea el que recolecte esto, en toda la provincia y pongamos un día o dos días al mes, para que todos saquemos estos residuos, lo recolecte ese único Ente y tenga determinado convenio con un operador..., separar la parte reciclable que es lo plástico nada más y darle la comunicación adecuada. ///

Isabel Torino

04-06-2014 - 13.27 Hs.-



/// Lo que quiero manifestar, Señor Presidente, es que, no nos quedemos con una Ley, que tiene buenas intenciones, que su aplicación sería verdaderamente importante para el medio ambiente, pero que tenemos que poner mucho el acento y quizás hasta esta propia Cámara hacer el seguimiento de ¿Cómo se va a implementar? Porque no es sencillo, por lo que le estoy diciendo, que los mayores generadores son personas no jurídicas, si fueran personas jurídicas que han alcanzado por el Programa de Gestión Ambiental y estamos tranquilos de que se le va a dar el tratamiento adecuado. Lo van a sacar, como sacan habitualmente ... a través de un operador y va a ir al lugar indicado, o sea, que las personas jurídicas podrían ya no preocuparnos, en la medida que estén alcanzados inscriptos en el Programa de Gestión Ambiental.

Pero resulta que, estoy totalmente seguro, porque sé, cuanto puede generar una fábrica de esto, pero cuánto generamos los miles y miles de ciudadanos...

Sr. Presidente (Domínguez): ¿Diputado Haddad, el Diputado Hernández le está pidiendo una interrupción?

Sr. Haddad: ¡cómo no!

Sr. Presidente (Domínguez): Diputado Hernández, tiene la palabra.

Sr. Hernández: Sí, se ha estudiado este tema y se trajo al Ministerio de Medio Ambiente, también nos dio información de que se va hacer y que se está haciendo, porque acá, ya hay dos agencias trabajando en la ciudad y que hace reciclado de electrodomésticos, donde los desarman y utilizan algunas partes. Y, los Municipios ya tienen donde venderlos, al menos, empezar con algo. Nada más, gracias, Diputado.

Sr. Presidente (Domínguez): Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Retomando el hilo, claro, lo que el alcance, yo quiero que se entienda que estamos tratando una Ley, donde la gran generación de residuos, va a ser a través del ciudadano, porque eso que comenta el Diputado Giraud, yo sé que se está haciendo, pero se está haciendo a través de empresas industriales que hoy están separando estos residuos y están yendo a esos operadores; porque estos están alcanzados por la Ley, porque ellos están inscriptos, porque están sujetos a cierto control, a ciertas multas y a ciertas disposiciones para poder obtener su certificado ambiental anual.

Lo que yo estoy planteando, Presidente, la forma en que esta Ley pueda llegar a tener una aplicación práctica, concreta y que posibilite que no esté pasando lo que pasa hoy. Hoy, yo

estoy seguro que hay cientos miles de pilas que están yendo a los..... hoy tenemos decena,
cientos o quizás miles de productos contaminantes eléctricos y electrónicos que están
yendo a los un poco por ignorancia, un poco porque los meten en la bolsa de la basura.
Entonces, nosotros con esta Ley lo que estamos pretendiendo revertir esa situación, pero si
nosotros encontramos la manera; yo creo que la mejor manera es hacer un acuerdo entre la
provincia y todos los Municipios y que sea el Ministerio de Medio Ambiente quien
recolecte estos residuos, creo que sería oportuno, una o dos veces al mes; entonces, lo
sacamos a la puerta de la casa en caja, en bolsa, como sea y sabemos que ese día van a ser
recolectados.

Creo que esto es lo que puede ser que esta hermosa Ley, tenga una explicación practica...
que la gente siga tirando celulares a la bolsa de la basura, como está pasando con las pilas.
A mí me parece bien ese Plan Pilas. Fijense que seguimos al día de hoy, sin tener una
adecuada concientización de toda la población y sin asegurarnos de que nadie hoy esté
tirando las pilas a la bolsa de la basura y hoy está pasando, estoy totalmente seguro que eso
hoy está pasando. Entonces, ¿por qué? Porque tampoco lo hemos logrado implementar en
un convenio entre la provincia y los Municipios un "Plan de Recolección de Pilas" que son
un elemento tremendamente contaminante, mientras más chica más contaminante, no solo
las pilas que conocemos con la forma cilíndrica, sino todas esas pilas chatas, las pilas de las
baterías de los celulares, todas estas cuestiones. No hemos logrado, todavía, implementar en
la provincia, una provincia en la que yo siempre, así como soy, muy crítico en las cosas,
soy elogioso en los empeños que se hacen respecto al medio ambiente...

Sr. Presidente (Domínguez): Puede ir redondeando, Diputado.

Sr. Haddad: ¡Cómo no! Presidente.

Entonces, para concluir, Presidente. Lo que quiero decir, este es mi deseo que esto no
quede solamente en la reacción de una Ley, que puede exhibirse como la provincia tiene la
Ley; lo que sería bueno, que por ejemplo, de aquí a un año, nos hagan llegar el Ministerio
de Medio Ambiente, de qué manera se está implementando la aplicación de esta Ley, para
que todos sepamos, sentados acá, para votar una Ley muy bonita, una Ley que la podemos
mostrar en todas partes, pero que realmente hoy esos productos esos raid que estamos
hablando realmente siempre se va a escapar el porcentaje; pero que el 90% de todo lo que

se vio en esta provincia, va a tener su tratamiento disposición final como tiene que tener.
Nada, mas Presidente.



Sr. Presidente (Domínguez): Han solicitado la palabra: La Diputada Pereyra y después el Diputado Martínez y después... ¿Alguien más? Y la Diputada Blumenweij va a cerrar.

Sra. Pereyra: Gracias, Presidente. En realidad, creo que las dudas que tiene el Diputado Haddad, son las que se trataron y se discutieron en la Comisión. En realidad, si nosotros, cualquier vecino hoy en la ciudad de San Luis, Mercedes o el interior, le decimos que día pasa la recolección de residuos, sabemos que es: lunes, miércoles y viernes en mi caso tengo que sacar la basura, porque ese día pasa. Y, que el levantamiento de montículos el municipio lo hace en un sector de la ciudad los días viernes, en este caso. Creo que todo pasa por una cuestión, me parece de educación, de concientización y también de informar a la comunidad, dado que desde los municipios se trabaja y se zonifican en las distintas zonas, que así sé, como se hace la recolección de residuos, levantamiento de montículos y también cuando se trabaja en la limpieza de los barrios. Que es cierto, que a veces ahora, en este momento cuando uno hace, dice, en el barrio, tal barrio, hoy saque todo los aparatos, todo lo que tenga en el patio, todo lo que le molesta y, bueno, sacan la cubierta, heladeras viejas, la cocina y, bueno, el municipio en ese momento levanta esos residuos y bueno, se da..., y, se vende o se va a otro generador que hace tratamiento de este tipo de aparatos electrónicos. Entonces, primero tenemos, en esto le viene a dar una solución al municipio, que además están organizados de tal manera y tienen zonificadas las distintas localidades o, las grandes ciudades para hacer el levantamiento de todos estos elementos.

Por supuesto que se va hacer coordinado con la provincia, pero también, tenemos que generar la educación en los ciudadanos, informarles de esta Ley y de esto se encargan los municipios. El habla del tema del Programa de Pilas, es cierto, no es lo mismo tirar cien mil pilas que podrían ser por la cantidad de habitantes que tiene la provincia de San Luis y ver, a lo mejor se está tirando menos, un 10% o sea, eso va basado también en educación. Todos sabemos que el cigarrillo produce cáncer y muchos han dejado de fumar, pero hay otros que siguen fumando, o sea, es también una cuestión de educación en nuestra comunidad. O sea, hoy se trabaja con los niños y en muchísimas casas, yo creo que las pilas no va, va, puede ir en la bolsa de residuo, pero ya se piensa muchísimo y se guarda en un frasco y se espera el momento adecuado para llevarlo cuando hay recolección de estos materiales tan



contaminantes. Yo creo que ahí está el éxito de esta Ley para que se lleve a cabo y cumpla lo que en ella está planteado que es el cuidado del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos nuestros ciudadanos y que es también brindar mayor salud; está garantizado, por supuesto, que en un plano no es un éxito de un día para el otro, cuando hay que primero hay que generar conciencia y educación en nuestra comunidad. Muchas gracias, era para aclararle.

Sr. Presidente (Dominguez): Gracias, Diputada Pereyra.

Tiene la palabra el Diputado Martinez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Solamente quería hacer un paréntesis, destacar algo que veo con muy buenos ojos, porque me parece que es el augurio de buenos entendimientos, recién lo he escuchado decir al Diputado Ceballos, que esto es una Ley que en definitiva promueve, tiende, incorpora al tratamiento de la materia de lo que es el concepto de Salud. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

04-06-14 – 13:37 Hs.

/// Y, también escuchaba decir al Diputado Haddad, con muy buen criterio, hacer aportes que, sin duda, son todas aquellas cosas que no estén comprendidas en la Ley la escuchamos, la atendemos y seguramente van a ser trabajadas para el mejoramiento; pero destaco esto, en definitiva, porque destaco el comportamiento de querer colaborar y entender que dentro de las estrategias publicas Provinciales, como lo es el Plan Maestro de Salud, lo que tenemos es una mirada final de adonde queremos llegar y esto sería la estrategia y la táctica que es, precisamente, lo que aporta, quizás, el Diputado Haddad es como llegamos a la concreción de esa estrategia, o esa mirada última que nosotros estamos teniendo. Solo quiero destacar esto porque, bueno, estamos a punto de finalizar el debate de esta Ley y vamos a tratar el Plan Maestro de Salud, donde el criterio es exactamente el mismo, estamos planteando una mirada integral, sanitarista sobre la salud de la que luego todos debemos ser parte del aporte sobre las tácticas, para llegar a esa estrategia; quiero destacarlo porque veo que este razonamiento empleado por el Diputado Walter Ceballos y el Diputado Haddad son de buen augurio para entender que, seguramente, acompañaran también el Plan Maestro de Salud porque, en definitiva, estamos hablando de lo mismo, va



...y difícil correr el criterio de tratamiento porque estamos diciendo lo mismo, con
diferente nombre. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Dominguez): Gracias, Diputado Martínez.

Tiene la palabra la Diputada Blumenweig, cierra el debate.

Después votamos.

Sra. Blumenweig: Bueno, muchas gracias, Presidente: yo había pedido la palabra antes cuando el Diputado Haddad hablaba el tema de “las pilas” también; y, le quería decir, por si no lo sabe, que en este Provincia el Gobierno Provincial piensa a futuro y está visto con el tema del programa “a toda pila”, por ejemplo, que estamos concientizando a que los jóvenes de todas las escuelas de la Provincia y que están recolectando las pilas, porque después se ponen a disposición final con hormigonera “Puntana” de manera tal que no contamine. Diputado Haddad. Eso para contestarle en el tema que sí, ya la Provincia está trabajando a través del Ministerio de Medio Ambiente en concientizar, para que no se contamine nuestro medio ambiente, por ejemplo, con las pilas.

Y, con respecto a esta Ley es también pensar en futuro, quizás, tiene razón el Diputado cuando habla de la mayoría que tiramos estos aparatos eléctricos, o electrónicos somos personas. Pero, justamente, la autoridad de aplicación el Ministerio de Medio Ambiente le va a poner, seguramente, le va a hacer poner a cada uno de estos aparatos **logo** que esté como tachado el contenedor, como para que la gente sepa que esos aparatos no se pueden tirar a la basura y, seguramente, porque lo dice la Ley va a haber una logística especial para la recolección de todos estos aparatos. Así que como proponía, muy bien, el Diputado; seguramente va a haber fechas en que la gente sepa porque también la Ley lo dice, que se va a concientizar a la población. Así que, bueno, para redondear, yo les pido que la votemos esta Ley porque, realmente, es una manera más de pensar en el futuro, como decía la Diputada Delarco en el futuro de nuestros hijos y de nuestros nietos y de las futuras generaciones, empecemos a cuidar nuestro medio ambiente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Dominguez): Gracias, Diputada. Bueno, habiéndose agotado el debate.

Invito a los Señores Diputados que pasemos a votar.

Sr. Ceballos: Solicito que se vote en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente (Dominguez): ¿Hay consenso?.

-Habiendo Asentimiento -

Bueno, se vota en general y en particular, en una sola votación.

Sr. Secretario (Alume Sbodío): Diputado Larrea, Diputado Domínguez, Diputada Ruíz.

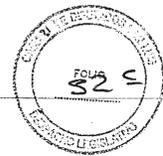
-Así se hace-

1.º Sr. Presidente (Domínguez): Ha sido aprobada la Ley por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa al Senado para su revisión.

TRATAMIENTO DESPACHO 17/14

Sr. Presidente (Domínguez): Bueno, ahora corresponde tratar el Despacho N° 17/14, por unanimidad el despacho. Expte. N° 16 Folio 063 año 2014. Proyecto de Declaración, referido a: declarar de interés legislativo la fabricación, instalación y utilización de los equipos termo solares, como fuente de energía alternativa. Miembro Informante la Diputada Villegas.

Sra. Villegas: Señor Presidente, coincidiendo con el Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra mañana 05 de Junio; viene a bien traer a esta Cámara comentar sobre la instalación de los equipos termo solares en la Localidad de La Calera y, de hecho, es importantísimo para la gente que habita estas zonas con características rurales, donde he desarrollado mi tarea profesional, además de haber pasado parte de mi niñez en estas zonas rurales, donde se hacía uso de la leña para enfrentar el frío, el viento para bañarnos, o como para lavar la ropa. Ahora, Señor Presidente, la gente de La Calera tiene una mejora importantísima para su diario vivir y no solamente eso, es un beneficio que no daña el medio ambiente, no tiene consumo eléctrico, no contamina el medio ambiente, permite un ahorro económico; y, por sobre todas las cosas le da a la población una mejor calidad de vida. Esta obra, Señor Presidente, como todos sabemos utiliza energía solar, no requiere de tendidos eléctricos, o cableados, o tuberías subterráneas, no tiene gastos por el consumo de energía es un ahorro para la economía del vecino; con esta energía alternativa y saludable permite además a la Provincia colocarla en un nivel de relevancia en el país. San Luis, Señor Presidente, tiene la primera Localidad termo solar de la República Argentina, en la Localidad de La Calera se colocaron más de cincuenta equipos termo solares; sé que también se está haciendo lo mismo en Batavia y estoy convencida de que seguirán colocando esos equipos, donde la zonas de la Provincia lo requiera. Por eso, Señor Presidente, he querido compartir este proyecto con todos mis pares.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" 1

H. Cámara de Diputados

San Luis

*Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**"GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEEs) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 1º.- La presente Ley establece las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes a una gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2º.- Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.-
- ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente Ley se consideran:
Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs): Todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs):
Todos aquellos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs), sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos; de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.-
- ARTÍCULO 4º.- Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) son residuos especiales, que si no reciben una adecuada gestión, deben ser considerados peligrosos, ya que contienen en su mayor parte, metales pesados y tóxicos, dañinos para el ambiente y la salud de la sociedad.-
- ARTÍCULO 5º.- La presente Ley tiene como objeto principal prevenir la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs); así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs). Teniendo como objetivos específicos:
- Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) desechados en el territorio provincial;
 - Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) y de sus residuos;



Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saíd Arturo Sirocco
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

- c) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs);
- d) Minimizar la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental;
- e) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs);
- f) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- La presente Ley regirá en todo el territorio de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 7º.- En el Ámbito de Aplicación de esta Ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.-

ARTÍCULO 8º.- Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) alcanzados por la presente Ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs), que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

- a) Grandes electrodomésticos;
- b) Pequeños electrodomésticos;
- c) Equipos de informática y telecomunicaciones;
- d) Aparatos electrónicos de consumo;
- e) Aparatos de iluminación;
- f) Herramientas eléctricas y electrónicas;
- g) Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre;
- h) Aparatos de uso médicos;
- i) Instrumentos de vigilancia y control;
- j) Máquinas expendedoras.-

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

ARTÍCULO 9º.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en todo el territorio de la provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los


Podón Legialtivo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alamo Godio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.-

ARTÍCULO 10.- La gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) debe direccionarse a concientizar a los sectores públicos, privados y a la sociedad en general sobre la necesidad de reducir la cantidad de residuos generados por los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) en desuso, a través del reciclado y/o valorización de sus partes.-

ARTÍCULO 11.- A los fines de la presente Ley, entiéndase por:
Prevención: Toda medida destinada a reducir la nocividad hacia el medio ambiente y la salud de los vecinos por causa de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), sus materiales o componentes;
Reutilización: Toda actividad destinada a la reparación, desmontaje, descontaminación y valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs); ello, para su re inserción o la de sus componentes al circuito comercial u otro destino que determine la Autoridad de Aplicación;
Reciclado: Todo proceso por el que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y/o sus componentes, son colectados, separados y procesados para ser utilizados con otra finalidad que resguarde los estándares ambientales existentes;
Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización, los procesos de reutilización y reciclaje;
Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).-

ARTÍCULO 12.- Se considera generador a cualquier persona física o jurídica, pública o privada que deseché Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).-

ARTÍCULO 13.- El generador tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), de acuerdo a las normas complementarias que establezca la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 14.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se prohíbe en todo el territorio de la provincia el abandono de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y cualquier otra forma de disposición final que no se ajuste a las reglas establecidas en la presente y su reglamentación.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*D. Saúl Aluina Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*

H. Cámara de Diputados

San Luis

CAPÍTULO III DEL TRATAMIENTO

ARTÍCULO 15.- Para el tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) se establece lo siguiente:

- a) La Autoridad de Aplicación promoverá la reparación, reciclado, revalorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), permitiendo así minimizar la generación de este tipo de residuos en origen y el acopio de los mismos;
- b) El manejo y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) se realizará a través de un proceso de desamblaje de sus componentes y segregación de sus piezas para una posterior valorización y reciclado de este tipo de residuos.-

ARTÍCULO 16.- Son etapas dentro del proceso de tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs):

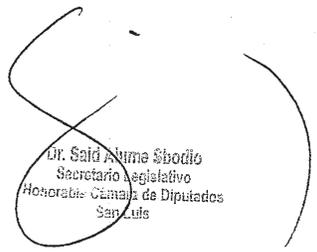
- Reparación: Aquellos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) que puedan ser íntegramente recompuestos, serán arreglados y reinsertados en el circuito comercial o tecnológico;
- Desmontaje: Cuando la reparación integral no fuere posible, se los deberá reacondicionar para una posible reutilización de sus componentes;
- Reciclaje: Agotada la etapa anterior y, si no fuere posible la reutilización integral o parcial, deberá procurarse el reciclado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) a los fines públicos que determine la Autoridad de Aplicación;
- Segregación: Separación en partes de los aparatos;
- Enterramiento: Si el equipo ha sido clasificado para su desguace y, separados sus componentes útiles o bien, si ello tampoco fuere posible o resultaren inservibles, se procederá a su enterramiento.-

ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación podrá definir, modificar y/o sustituir los procesos de tratamiento y o valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), atendiendo al avance de la tecnología en la materia.-

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Medio Ambiente y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Dr. Saúl Nune Sbordó
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Diputados
 San Luis



San Luis

5
"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" 56

H. Cámara de Diputados

CAPÍTULO V SANCIONES

- ARTÍCULO 19.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 13 y 14 de la presente Ley, el apartamiento de los presupuestos mínimos a considerarse en los procesos de tratamiento y revalorización que estipule la Autoridad de Aplicación, o la incorrecta disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), será sancionado con:
- Apercibimiento;
 - Multa desde UNO (1) a CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial;
 - Suspensión de la actividad por el término de TREINTA (30), días hasta UN (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso;
 - Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad. La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.-
- ARTÍCULO 20.- En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el Artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias cometidas.-
- ARTÍCULO 21.- Las sanciones establecidas en los Artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción.-
- ARTÍCULO 22.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los Artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes.-

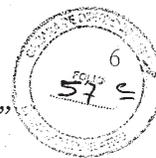
CAPÍTULO VI DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ARTÍCULO 23.- La Autoridad de Aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, con el fin de fomentar la obligación de no eliminar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) como residuos no seleccionados y de recoger los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) de modo selectivo.-



*Podex Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis*

*M. Saúl Altuna Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados

San Luis

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-
- ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión.-
- ARTÍCULO 26.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, que establece un listado meramente indicativo de los tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8°.-
- ARTÍCULO 27.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a cuatro días de junio de dos mil catorce.-
(kpg)

ES COPIA

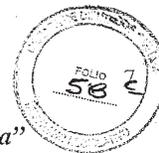
FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia”

H. Cámara de Diputados

San Luis

ANEXO I

Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8º:

- a) Grandes electrodomésticos:
 - Grandes equipos refrigeradores;
 - Heladeras;
 - Congeladores/Freezers;
 - Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos;
 - Lavarropas;
 - Secarropas;
 - Lavavajillas;
 - Cocinas;
 - Estufas eléctricas;
 - Placas de calor eléctricas;
 - Hornos de microondas;
 - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos;
 - Aparatos de calefacción eléctricos;
 - Radiadores eléctricos;
 - Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse;
 - Ventiladores eléctricos;
 - Aparatos de aire acondicionado;
 - Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado;

- b) Pequeños electrodomésticos:
 - Aspiradoras,
 - Limpia alfombras;
 - Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento;
 - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles;
 - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa;
 - Tostadoras;
 - Freidoras;
 - Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o Paquetes;
 - Cuchillos eléctricos;
 - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales;
 - Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo;
 - Balanzas;



*Orden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Saúl Arturo Sandoz
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

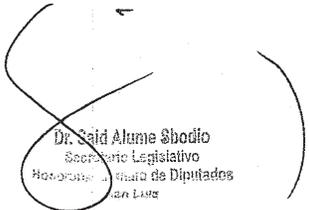
H. Cámara de Diputados

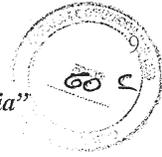
- c) Equipos de informática y telecomunicaciones:
 - 1.- Proceso de datos centralizado:
 - Grandes computadoras;
 - Minicomputadoras;
 - Unidades de impresión;
 - 2.- Sistemas informáticos personales:
 - Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.);
 - Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.);
 - Computadoras portátiles tipo «notebook»;
 - Computadoras portátiles tipo «notepad»;
 - Impresoras;
 - Copiadoras y/o escáners;
 - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas;
 - Calculadoras de mesa o de bolsillo;
 - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica;
 - Sistemas y terminales de usuario;
 - Términales de fax;
 - Términales de télex;
 - Teléfonos;
 - Teléfonos públicos;
 - Teléfonos inalámbricos;
 - Teléfonos celulares;
 - Contestadores automáticos;
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación;

- d) Aparatos electrónicos de consumo:
 - Rádios;
 - Televisores;
 - Videocámaras;
 - Videograbadoras, videoreproductoras;
 - Amplificadores de sonido;
 - Instrumentos musicales;
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación;

- e) Aparatos de iluminación:
 - Lámparas fluorescentes rectas y circulares;
 - Lámparas fluorescentes compacta;
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos;


Orden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alame Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados

San Luis

- Lámparas de sodio de baja presión;
Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos;
- f) Herramientas eléctricas y electrónicas excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):
Taladros;
Sierras;
Máquinas de coser;
Herramientas para torneear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar; cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar;
Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares;
Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones Similares;
Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios;
Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
Otras herramientas del tipo de las mencionadas;
- g) Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre:
Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica,
Consolas portátiles,
Videojuegos;
Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc;
Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos;
Máquinas tragamonedas;
Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre;
- h) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados):
Aparatos de cardiología;
Diálisis;
Ventiladores pulmonares;
Aparatos de laboratorio para diagnóstico in Vitro;
Analizadores;
Congeladores;
Pruebas de fertilización;
Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades;


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alberto Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

61 9 10

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

San Luis

- i) Instrumentos de vigilancia y control:
 - Detector de humos;
 - Reguladores de calefacción;
 - Termostatos;
 - Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de Laboratorio;
 - Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control);

- j) Máquinas expendedoras:
 - Máquinas expendedoras de bebidas calientes;
 - Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes;
 - Máquinas expendedoras de productos sólidos;
 - Máquinas expendedoras de dinero;
 - Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de Productos.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. José Agustín Sodiño
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 4 de junio de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 005 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la provincia de San Luis"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

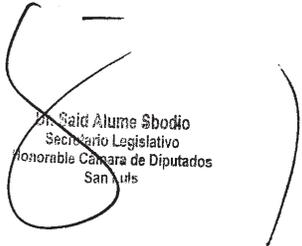
FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


D. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 191-DL-14
(cg)

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

9

“GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

Sr. Presidente (Díaz).- Corresponde tratar el punto N° 6 del orden del día Despacho N° 47-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión Gestión sustentable de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la Provincia de San Luis

Sr. Fronteras.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Frontera.

Sr. Presidente (Díaz).- Señor presidente, señores senadores: es para referirme al Despacho de comisión N° 47-HCS-14, que ha emitido la comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, con relación al Proyecto de Ley denominado: “Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Provincia de San Luis”.

Señor presidente, señores senadores: en la moderna sociedad que vivimos, por el gran avance tecnológico que se ha producido, particularmente, en lo que hace a la electrónica y comunicaciones, ha llevado a una mayor utilización de diversos aparatos como televisores, radios, equipos de música, computadora, impresoras, etcétera.

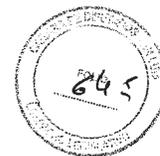
A ello debe agregarse, que a todo este tipo de modernos equipos, que al poco tiempo quedan desactualizados y hacen necesarios su reposición.

Por la situación general referida, nos encontramos de que existen una gran cantidad de equipos en desuso, cuya acumulación genera un problema que es necesario afrontar, básicamente, es porque este tipo de residuos en son gran mayoría son tóxicos y pueden llegar a producir daños al medio ambiente.

Por tal razón, el Estado se ha visto en la necesidad de adoptar políticas activas tendientes a establecer un sistema de tratamiento de este tipo de residuos, que sea sustentable en el tiempo, evitando así contaminar el suelo los cursos de agua y el aire donde vivimos.

Por otra parte, el tratamiento a estructurar para estos desechos electrónicos debe prever un sistema de selección, desarme y valorización para aquellos

Cuerpo de Taquígrafos





componentes susceptible de reutilización y reciclaje en nuevos procesos industriales con el impacto que ello tiene en la actividad productiva de la Provincia.

El presente Proyecto de Ley señor presidente, regla las obligaciones y responsabilidades del sistema de gestión sustentable de este tipo de residuos para evitar causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente.

El presente Proyecto de Ley, trata en forma particular la gestión a dar aquellos elementos que se consideren peligrosos o tóxicos para el medio ambiente y la salud en general.

Señor presidente, cabe señalar que en nuestro país por medio de la Ley 23.992, ratificó el Convenio de Basilea, donde se reguló el control fronterizo del traslado de residuos peligrosos, con el propósito de reducir al mínimo la generación de los mismos, su disposición y manejo final para preservar el medio ambiente.

El presente Proyecto de Ley, sigue los lineamientos de los antecedentes internacionales en la materia y por supuesto las normas nacionales que existen sobre este tema, con el propósito de adaptar estos principios generales a las circunstancias económicas, sociales, políticas y ambientales de nuestra Provincia.

Señor presidente, señores senadores: ésta iniciativa permitirá anticiparnos a una futura crisis motivada por el crecimiento exponencial de este tipo de desechos eléctricos y electrónicos y para ello se reglamenta un Régimen Sustentable que permita reducir estos residuos en forma razonable y eficiente, logrando por un lado, la reutilización económica y por el otro la preservación del medio ambiente.

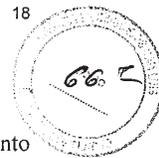
Por todo lo expuesto, pido a los señores senadores que me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley conforme al despacho que ha emitido la comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señor senador, entonces pasamos a votación el Proyecto de Ley "Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Provincia de San Luis".

Los señores senadores que lo aprueben pueden levantar la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Cuerpo de Taquígrafos



Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

Completamos entonces, con esta Media Sanción de Senadores, el tratamiento legislativo. Será girado al Poder Ejecutivo.

10

DÍA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra señor presidente

Sr. Presidente (Alcaraz).- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.

Sr. Alcaraz.- Gracias señor presidente, compañeros senadores. Me voy a referir al tema que solicité, apartarme del Reglamento y que es por un motivo muy especial, que en este Proyecto de Declaración del Bloque de Senadores Justicialistas.

Visto que el 6 de julio próximo, es el Día del Empleado Legislativo y, considerando que ésta fecha tiene su origen en la celebración del Primer Congreso Nacional de Empleados Legislativos, que tuviera lugar en la Ciudad de Salta.

Éste día importante fue instituido por Ley Provincial N° XV-0391-2004 (5646*R), sancionada el 19 de mayo del año 2004.

Sabemos que los trabajadores legislativos, son un pilar fundamental para poder cumplir con las funciones que constitucionalmente debe ejercer este importante poder de la Republica a fin de dar cabal representación del pueblo y los departamentos de la Provincia de San Luis.

Todos los que integramos el Poder Legislativo, entendemos de la importancia de los empleados que día a día desarrollan las tareas haciendo posible su normal desarrollo.

Es nuestra sincera intención agradecer a todos los empleados del cuerpo por su colaboración, desempeño y compañerismo en las labores y desafíos que a diario se presentan.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto Declaración.

Artículo 1°.- Su profundo agradecimiento y adhesión a los festejos por el Día del “Empleado Legislativo” a conmemorarse el próximo 6 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Con copia de la presente comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

Cuerpo de Taquígrafos

Legislatura de San Luis

1



Ley N° IX-0881-2014

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

“GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEEs) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 1°.- La presente Ley establece las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes a una gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2°.- Se entiende por gestión sustentable a todas las actividades y procesos destinados a reducir, recolectar, transportar, dar tratamiento y disponer de modo final los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), sin causar daño actual, potencial y/o futuro a la salud humana y/o al medio ambiente.-
- ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la presente Ley se consideran:
Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs): Todos los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs):
Todos aquellos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs), sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte de los mismos; de los cuales su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.-
- ARTÍCULO 4°.- Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) son residuos especiales, que si no reciben una adecuada gestión, deben ser considerados peligrosos, ya que contienen en su mayor parte, metales pesados y tóxicos, dañinos para el ambiente y la salud de la sociedad.-
- ARTÍCULO 5°.- La presente Ley tiene como objeto principal prevenir la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs); así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs). Teniendo como objetivos específicos:
- Proteger el medio ambiente, previniendo la contaminación causada por los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) desechados en el territorio provincial;
 - Promover un cambio de conducta en todos los que intervienen en el ciclo de vida de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) y de sus residuos;



Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Hector Adolfo Romero Alcaiz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



- c) Resguardar la salud pública, reduciendo la peligrosidad de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs);
- d) Minimizar la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), en concordancia con la legislación vigente y las tendencias internacionales en materia ambiental;
- e) Generar soluciones sustentables, a través de la promoción de la reutilización, reciclado y valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs);
- f) Diseñar e implementar campañas de educación ambiental y sensibilización, a fin de lograr el más alto cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- La presente Ley regirá en todo el territorio de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 7°.- En el Ámbito de Aplicación de esta Ley quedan comprendidas todas las actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), incluyendo su tratamiento y disposición final, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona física o jurídica, pública o privada.-

ARTÍCULO 8°.- Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) alcanzados por la presente Ley, corresponden a los residuos de las siguientes categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs), que sean producidos, comercializados y/o utilizados dentro del territorio de la Provincia de San Luis, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente:

- a) Grandes electrodomésticos;
- b) Pequeños electrodomésticos;
- c) Equipos de informática y telecomunicaciones;
- d) Aparatos electrónicos de consumo;
- e) Aparatos de iluminación;
- f) Herramientas eléctricas y electrónicas;
- g) Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre;
- h) Aparatos de uso médicos;
- i) Instrumentos de vigilancia y control;
- j) Máquinas expendedoras.-

CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

ARTÍCULO 9°.- Declarar de Interés Público la gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a los fines de satisfacer los intereses colectivos y el total ejercicio de los



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

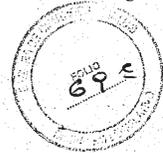
Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



derechos al pleno goce de un ambiente sano y la promoción y conservación de los recursos naturales.-

ARTÍCULO 10.- La gestión sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) debe direccionarse a concientizar a los sectores públicos, privados y a la sociedad en general sobre la necesidad de reducir la cantidad de residuos generados por los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) en desuso, a través del reciclado y/o valorización de sus partes.-

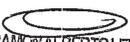
ARTÍCULO 11.- A los fines de la presente Ley, entiéndase por:
Prevenición: Toda medida destinada a reducir la nocividad hacia el medio ambiente y la salud de los vecinos por causa de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), sus materiales o componentes;
Reutilización: Toda actividad destinada a la reparación, desmontaje, descontaminación y valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs); ello, para su re inserción o la de sus componentes al circuito comercial u otro destino que determine la Autoridad de Aplicación;
Reciclado: Todo proceso por el que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y/o sus componentes, son colectados, separados y procesados para ser utilizados con otra finalidad que resguarde los estándares ambientales existentes;
Valorización: Acción o proceso que permita el aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), así como de los materiales que los conforman, teniendo en cuenta condiciones de protección del ambiente y la salud. Se encuentran comprendidos en la valorización, los procesos de reutilización y reciclaje;
Disposición final: Toda operación o tratamiento que, sin causar riesgo alguno sobre la salud humana ni al medio ambiente, sea aplicado a la fracción no aprovechable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).-

ARTÍCULO 12.- Se considera generador a cualquier persona física o jurídica, pública o privada que desheche Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).-

ARTÍCULO 13.- El generador tiene la obligación de realizar el acopio inicial y la disposición inicial de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), de acuerdo a las normas complementarias que establezca la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 14.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se prohíbe en todo el territorio de la provincia el abandono de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) y cualquier otra forma de disposición final que no se ajuste a las reglas establecidas en la presente y su Reglamentación.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



CAPÍTULO III DEL TRATAMIENTO

- ARTÍCULO 15.- Para el tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) se establece lo siguiente:
- La Autoridad de Aplicación promoverá la reparación, reciclado, revalorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), permitiendo así minimizar la generación de este tipo de residuos en origen y el acopio de los mismos;
 - El manejo y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) se realizará a través de un proceso de desamblaje de sus componentes y segregación de sus piezas para una posterior valorización y reciclado de este tipo de residuos.-

- ARTÍCULO 16.- Son etapas dentro del proceso de tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs):
- Reparación: Aquellos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) que puedan ser íntegramente recompuestos, serán arreglados y reinsertados en el circuito comercial o tecnológico;
- Desmontaje: Cuando la reparación integral no fuere posible, se los deberá reacondicionar para una posible reutilización de sus componentes;
- Reciclaje: Agotada la etapa anterior y, si no fuere posible la reutilización integral o parcial, deberá procurarse el reciclado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) a los fines públicos que determine la Autoridad de Aplicación;
- Segregación: Separación en partes de los aparatos;
- Enterramiento: Si el equipo ha sido clasificado para su desguace y, separados sus componentes útiles o bien, si ello tampoco fuere posible o resultaren inservibles, se procederá a su enterramiento.-

- ARTÍCULO 17.- La Autoridad de Aplicación podrá definir, modificar y/o sustituir los procesos de tratamiento y o valorización de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), atendiendo al avance de la tecnología en la materia.-

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 18.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Medio Ambiente y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis



Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

CAPÍTULO V SANCIONES

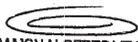
- ARTÍCULO 19.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 13 y 14 de la presente Ley, el apartamiento de los presupuestos mínimos a considerarse en los procesos de tratamiento y revalorización que estipule la Autoridad de Aplicación, o la incorrecta disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), será sancionado con:
- Apercibimiento;
 - Multa desde UNO (1) a CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la Administración Pública Provincial;
 - Suspensión de la actividad por el término de TREINTA (30), días hasta UN (1) año, según determine la Autoridad de Aplicación, atendiendo a las circunstancias del caso;
 - Clausura de las instalaciones y cese definitivo de la actividad. La aplicación de las sanciones previas no excluye la aplicación de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder.-
- ARTÍCULO 20.- En los casos de reincidencia, las sanciones previstas en el Artículo anterior podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias cometidas.-
- ARTÍCULO 21.- Las sanciones establecidas en los Artículos anteriores se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción.-
- ARTÍCULO 22.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en los Artículos precedentes, sus directores, administradores y/o gerentes.-

CAPÍTULO VI DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ARTÍCULO 23.- La Autoridad de Aplicación diseñará, planificará e implementará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, con el fin de fomentar la obligación de no eliminar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) como residuos no seleccionados y de recoger los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) de modo selectivo.-



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
San Luis*



Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 24.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-
- ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación determinará, en caso de resultar necesario, un listado de aquellos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) que por sus características de tamaño, composición, diseño, uso u otras, requieran prescripciones y requisitos técnicos específicos para su gestión.-
- ARTÍCULO 26.- Aprobar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, que establece un listado meramente indicativo de los tipos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs) comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8°.-
- ARTÍCULO 27.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Julio del año dos mil catorce.-
aao

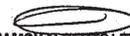

Dip. Domínguez Ramón Alfredo
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

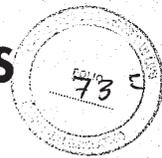

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Legislatura de San Luis



ANEXO I

Lista indicativa de los tipos de productos comprendidos en las categorías enunciadas en el Artículo 8º:

- a) Grandes electrodomésticos:
 - Grandes equipos refrigeradores;
 - Heladeras;
 - Congeladores/Freezers;
 - Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos;
 - Lavarropas;
 - Secarropas;
 - Lavavajillas;
 - Cocinas;
 - Estufas eléctricas;
 - Placas de calor eléctricas;
 - Hornos de microondas;
 - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos;
 - Aparatos de calefacción eléctricos;
 - Radiadores eléctricos;
 - Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse;
 - Ventiladores eléctricos;
 - Aparatos de aire acondicionado;
 - Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado;

- b) Pequeños electrodomésticos:
 - Aspiradoras;
 - Limpia alfombras;
 - Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento;
 - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles;
 - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa;
 - Tostadoras;
 - Freidoras;
 - Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o Paquetes;
 - Cuchillos eléctricos;
 - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales;
 - Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo;
 - Balanzas;



Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 H. Cámara de Senadores
 San Luis

Dr. RAMON ALBERTO LEYES
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis



Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Hector Adolfo Romero Alaniz
 Pro-Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Legislatura de San Luis



H. Cámara de Senadores

- c) Equipos de informática y telecomunicaciones:
- 1.- Proceso de datos centralizado:
 - Grandes computadoras;
 - Minicomputadoras;
 - Unidades de impresión;
 - 2.- Sistemas informáticos personales:
 - Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.);
 - Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado, etc.);
 - Computadoras portátiles tipo «notebook»;
 - Computadoras portátiles tipo «notepad»;
 - Impresoras;
 - Copiadoras y/o escáners;
 - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas;
 - Calculadoras de mesa o de bolsillo;
 - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica;
 - Sistemas y terminales de usuario;
 - Terminales de fax;
 - Terminales de télex,
 - Teléfonos;
 - Teléfonos públicos,
 - Teléfonos inalámbricos;
 - Teléfonos celulares;
 - Contestadores automáticos;
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación;
- d) Aparatos electrónicos de consumo:
- Radios;
 - Televisores;
 - Videocámaras;
 - Videograbadoras, videoreproductoras;
 - Amplificadores de sonido;
 - Instrumentos musicales;
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación;
- e) Aparatos de iluminación:
- Lámparas fluorescentes rectas y circulares;
 - Lámparas fluorescentes compacta;
 - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos;



Pro. Legislativo
Secretaría Legislativa
 H. Cámara de Senadores
 San Luis



Sr. RAMONALBERTO LEYES
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis



Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Hector Adolfo Romero Alaniz
 Pro-Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Legislatura de San Luis

75 9

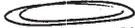
H. C. de Senadores



- Lámparas de sodio de baja presión;
Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos;
- f) Herramientas eléctricas y electrónicas excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):
Taladros;
Sierras;
Máquinas de coser;
Herramientas para torneear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar; cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar;
Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares;
Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares;
Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios;
Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
Otras herramientas del tipo de las mencionadas;
- g) Juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre:
Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica,
Consolas portátiles,
Videojuegos;
Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc;
Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos;
Máquinas tragamonedas;
Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre;
- h) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados e infectados):
Aparatos de cardiología;
Diálisis;
Ventiladores pulmonares;
Aparatos de laboratorio para diagnóstico in Vitro;
Analizadores;
Congeladores;
Pruebas de fertilización;
Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades;

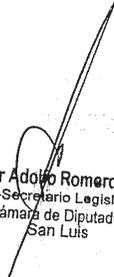


Podex Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Hector Adolfo Romero Alaniz
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

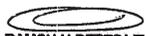
76 e

H. C. de Senadores

- i) Instrumentos de vigilancia y control:
 Detector de humos;
 Reguladores de calefacción;
 Termostatos;
 Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de Laboratorio;
 Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control);
- j) Máquinas expendedoras:
 Máquinas expendedoras de bebidas calientes;
 Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes;
 Máquinas expendedoras de productos sólidos;
 Máquinas expendedoras de dinero;
 Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de Productos.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


 Sr. RAMON ALBERTO LEYES
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


 Hector Adolfo Romero Alaniz
 Pro-Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

21-7



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 2 de Julio de 2.014.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **IX-0881-2014.**
Sancionada en Sesión del día 2 de Julio del año 2014, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy
atentamente.-




Sr. RAMONALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 269-HCS-2014.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 4- Julio / 14	Hora: 15:50
Fojas: (11)	
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro Notas	
N° Int. 219 F. 256 / 14	Entró 4 / 07 / 14
Destino: A. Conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	